



INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO –FGAA-
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO II

DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2010



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR
A LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO-FGAA

Contralor de Bogotá, D.C.

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Director Sectorial

Eduardo José Herazo Sabbag

Subdirector de Fiscalización Cultura
Recreación y Deporte.

José del Carmen Montaña Torres

Asesora Jurídica

Carmen Luz Vargas Silva

Equipo de Auditoría:

Luz Adriana Roncancio Hurtado-Líder
Gladys Villate Monroy
Daniel Camacho Plazas
Jesús Eduardo Sarmiento Torres



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

		Página
1.	DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	1
2.	ANÁLISIS SECTORIAL	12
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
3.1	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	23
3.2	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO MECI	23
3.3	EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	32
3.3.1	Evaluación Plan de Desarrollo	32
3.3.2	Evaluación Balance Social	36
3.4.	EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES	40
3.4.1	Resultados Auditoria Estados Contables	40
3.4.2	Evaluación Sistema Control Interno Contable	55
3.5.	EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO	61
3.6.	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	67
3.7.	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	69
3.8.	CONCEPTO SOBRE RENDICIÓN DE LA CUENTA	74
3.9.	ACCIONES CIUDADANAS	75
4.	ANEXOS	76
4.1	HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	76
4.1.	SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	77



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

Doctora
ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad Regular a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión; el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social; Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo, junto con las notas explicativas por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno MECI.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la operatividad, calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente la adopción de los correctivos pertinentes, perfeccionamiento continuo de la producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, como fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

documentos que soportan la gestión de la entidad, el registro de las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto Sobre Gestión y Resultados

La evaluación que adelantó la Contraloría de Bogotá, a la gestión y resultados de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA en la vigencia 2009, con el objeto de definir y soportar el concepto que conduzca al fenecimiento o no de la cuenta, se fundamenta en la aplicación de la Metodología para la Evaluación de la Gestión y Resultados adoptada mediante la Resolución No. 029 de 2009, la cual incluye el examen de las variables que se consolidan en el cuadro N° 1.

**CUADRO N° 1
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Ponderación	Calificación
Evaluación Plan de Desarrollo y Balance Social	35	26.25
Evaluación a la Contratación	20	20.00
Evaluación al Presupuesto	15	13.20
Evaluación a la Gestión Ambiental	10	10.00
Evaluación al Sistema de Control Interno	10	7.50
Evaluación de la Transparencia	10	7.19
TOTAL	100%	84.14

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA OBTENER EL CONCEPTO

Concepto de Gestión	Puntuación
Mayor o igual 75	FAVORABLE
Menor 75, mayor o igual a 60	FAVORABLE CON OBSERVACIONES
Menor a 60	DESFAVORABLE

Con base en los resultados obtenidos, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa

que la gestión de la FGAA correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE.

A continuación se enuncia la síntesis de la evaluación por componente de integralidad, que sustenta el concepto de la gestión.

Sistema de Control Interno

Una vez efectuado el consolidado la calificación definitiva del sistema de control interno de la FGAA, es de 3.8, que corresponde a un factor de valoración BUENO, con un nivel de riesgo BAJO, de acuerdo con la metodología definida por la Contraloría en la Resolución 029 de 2009; lo que nos permite conceptuar que el sistema de control interno es confiable pero deja en evidencia oportunidades de mejora en los elementos de estructura organizacional, información secundaria, sistemas de información, comunicación organizacional, autoevaluación del control y evaluación del sistema de control interno; con el fin de lograr una mayor efectividad.

Se resalta el hecho de que la entidad tenga identificadas estas oportunidades de mejora, las cuales han sido consignadas en los planes de mejoramiento y durante la vigencia 2010, ha venido trabajando sobre la implementación de correctivos.

Plan de Desarrollo

Para el cumplimiento del plan de desarrollo se definieron dos metas para el período 2008-2012, una “Apoyar 2.000 iniciativas, mediante estímulos, apoyos concertados, alianzas estratégicas y asistencia técnica entre otros, para proyectos en formación, investigación, creación y circulación artística”; la meta inicial fue modificada y la FGAA, se comprometió a apoyar 2.086 iniciativas en la vigencia del plan de desarrollo. Para el 2009, la meta fue dar apoyo a 473 iniciativas.

En la vigencia 2009, se apoyaron 535 iniciativas artísticas mediante estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas, en las áreas de Literatura, Artes Plásticas, Audiovisuales y en la programación artística y cultural de la FGAA; que de acuerdo con el indicador formulado para medir el cumplimiento de esta meta da como resultado el 113.1%.

La otra meta de plan de desarrollo 2008-2012 es “Alcanzar 3.520.000 participantes en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, con criterios de proximidad, diversidad, pertinencia y calidad para promover la convivencia, la apropiación cultural de la ciudad y el ejercicio del derecho a la cultura”. Para esta meta, también compartida con las demás entidades del sector, la FGAA programó para 2009, alcanzar 742.700 participantes.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En la vigencia 2009, la FGAA logró la participación de 1.170.566 participantes en actividades artísticas y culturales, en las áreas de Literatura, Artes plásticas y Audiovisuales, en la programación artística y cultural permanente y en los clubes y talleres artísticos; lo cual refleja un cumplimiento del 157.6%.

Las reservas presupuestales para Inversión en 2009, registraron niveles eficaces de ejecución, las correspondientes al Plan Bogotá sin indiferencia, alcanzaron tanto en compromisos como en giros el 94.6% (\$47.4 millones de pesos) sobre un disponible de \$50.1 millones. El Plan Bogotá Positiva: para vivir mejor, sobre un disponible de \$642.9 millones, registró compromisos y giros del 97.4% (626.3 millones), participaciones que se reflejaron en igual proporción en el cumplimiento de las metas pendientes de ejecutar de la vigencia anterior.

De otra parte, se estableció que sobre un presupuesto disponible de \$7.752.0 millones, quedó un saldo por comprometer de \$88.4 millones que representan el 1.1% de ese disponible. Al cierre fiscal de 2009, se constituyeron reservas presupuestales para inversión por valor de \$614.1 millones, que equivalen al 9.1% del total comprometido. Esto es indicativo de los niveles de eficacia alcanzados en cuanto a compromisos (98.9%) y giros (90.9%) en la ejecución de los recursos destinados a Inversión en 2009 en la FGAA.

Balance Social

En relación con el Balance Social, en 2009 la FGAA identificó como problema central: *“Bajo porcentaje de población que practica alguna actividad artística y cultural.”*, identificando dentro de las causas del mismo hechos como: *Los estratos socioeconómicos bajos se encuentran en desventaja para aprovechar las oportunidades de formación y de oferta artística. Una de las justificaciones para no interesarse por la oferta cultural de Bogotá es el alto costo de esta; bajo porcentaje de población que se inicia en las prácticas artísticas desde la niñez; el contacto de la escuela con el campo artístico en su conjunto, esto es con espacios de creación y circulación, así como circuitos de información, es incipiente; insuficiencia de espacios para mostrar y confrontar propuestas artísticas.*

Para la atención del problema identificado, la FGAA adoptó como políticas para la atención del gasto público social las siguientes:

- *“Fomentar la creación y difusión del arte, a través de la realización de salones concurso y exposiciones artísticas.*
- *Promover el acceso a bienes y servicios culturales, mediante la coordinación y realización de actividades artísticas, culturales y el servicio de biblioteca.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- *Estimular las prácticas artísticas por medio del mantenimiento y adecuación de la infraestructura física, técnica e informática en los espacios artísticos y culturales de la FGAA.*
- *Estimular el desarrollo profesional y laboral en la comunidad, promoviendo, convocando y realizando talleres y clubes artísticos.*
- *Promover y consolidar cambios en los valores, hábitos y actitudes de los ciudadanos, realizando foros, debates y conversatorios.”*

En relación con la población objetivo, el análisis hecho por la FGAA, enfatiza que el alcance debe ser distrital. Destaca la importancia de iniciar la formación artística desde la niñez, con cobertura de la población infantil de todos los estratos socioeconómicos, buscando atenuar las desventajas de los más desfavorecidos, en cuanto a oportunidades de formación y oferta artística; por ello, “...la población asociada al problema es la población de Bogotá, que para el 2009 se estima en 7.259.597 habitantes.¹

En razón a la capacidad operativa de la FGAA y teniendo en cuenta que la responsabilidad del servicio es de carácter sectorial y por tanto compartida con otras entidades del sector, la Fundación determinó que “...la focalización para la vigencia 2009 corresponde a la meta de participantes programada: 742.700 personas de todas las edades.”

En relación con la población objetivo por criterios, la FGAA estableció en forma preferencial a la población más vulnerable de la ciudad, perteneciente a los estratos 1, 2 y 3; mayores de 4 años, sin distingo de género.

Los reportes de población atendida, soportados con los registros y estimativos de asistencia a los diferentes eventos, actividades, programas, convocatorias, etc., de carácter artístico y cultural, realizadas en 2009, dieron lugar a concluir que las metas propuestas, en cuanto a población a atender, se cumplieron satisfactoriamente:

- *“Meta de participantes programada: 742.700 personas de todas las edades, registros de participantes 1.170.566 personas (157.6%).*
- *Meta de participantes de población infantil y adolescentes: 300.000, registros de participantes 364.325 personas (121.4%).*
- *Meta de beneficiarios en actividades especialmente dirigidas a localidades: 120.000, registros de participantes 147.093 personas (122.6%).*

¹ *Proyecciones de población 2005-2015, según grupos de edad y por sexo.*
Fuente: www.sdp.gov.co.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- *Meta de artistas beneficiados: 2.000, registros de participantes 2.427 artistas (121.3%).”*

Presupuesto

El análisis, evaluación y seguimiento a la ejecución presupuestal y sus respectivos soportes documentales, dio lugar a establecer tres presuntos hallazgos de carácter administrativo, enunciados en, el numeral 3.5.1.1., relacionado con la carencia de un procedimiento documentado, que establezca como registrar los hechos y efectos, desde el punto de vista presupuestal, en los casos de sustracción fraudulenta de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad; lo relativo al ítem 3.5.2.1., con respecto a los pagos efectuados por concepto de la contribución parafiscal denominada “Cuota para el Desarrollo Cinematográfico” y al impuesto de pobres, sin afectar el presupuesto; así como lo enunciado en el numeral 3.5.3.1., cierre presupuestal, en relación con el cumplimiento de los principios de Universalidad y el de Programación Integral del Presupuesto, contemplados en el artículo 13 del Decreto 714/96 Estatuto Distrital de presupuesto y la Circular No.32 de 2009, numeral 4.

Los sistemas de información y aplicativos automatizados utilizados en las áreas que intervienen en el proceso presupuestal no están integrados, lo que conlleva a que la información disponible en las diferentes áreas, tanto de apoyo administrativo como misionales, no se utilice para un desarrollo más eficiente de los procesos misionales.

Los procesos y procedimientos se encuentran formalmente establecidos en los respectivos manuales y la entidad realizó la gestión presupuestal en concordancia con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables, en forma general, con las excepciones citadas en los presuntos hallazgos administrativos. Con base en lo anterior, se conceptúa que el proceso presupuestal desarrollado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es CONFIABLE.

Contratación

La contratación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, durante la vigencia 2009, ascendió a 305 contratos por valor total de \$ 5.465.3 millones, de los cuales se seleccionó una muestra de 41 contratos, por valor total de \$ 553.6 millones y que representan el 10.1% del total de la contratación celebrada.

Se pudo constatar que los requisitos exigidos al contratista tales como: formato único de hoja de vida (Leyes 190 de 1995; 443 y 489 de 1998); formulario del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

R.U.T. (Decreto 2788 de agosto 31/04) ; certificado Judicial, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría y Personería: (artículos. 38 numeral 2, y art. 174 de la Ley 734 de 2002); Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. (Decreto. 2150 de 1995 y Resolución 220 de 2004); Certificación de afiliación a riesgos profesionales, art. 3. Decreto 2800 de 2003, y Planilla integrada de autoliquidación de aportes, (art. 1, Ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002), se cumplieron oportunamente.

En los contratos que tienen acta de liquidación, se determinó que culminaron a satisfacción, es decir, que se cumple con el fin social a que se quiere llegar mediante la contratación estatal.

La contratación se ajustó a la normatividad vigente, como es la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007 y Decreto Reglamentario 2474 de 2.008 y para su aplicabilidad se tiene en cuenta el Manual de Contratación, que se regía mediante la Resolución No. 202 de diciembre 23 de 2008, el cual contiene el régimen legal, los procedimientos de selección, y el Manual de Interventoría y/o Supervisión, juntamente con sus flujogramas correspondientes.

Gestión Ambiental.

La FGAA, ha cumplido con los parámetros determinados por el PIGA y se ha ceñido a todos los lineamientos establecidos en el mismo. De igual forma se observó su preocupación por dar capacitación tanto a funcionarios como a contratistas para que se concienticen sobre la necesidad de utilizar en debida forma los recursos hídricos, energéticos y materiales con los que cuenta la entidad. Se evidenció que la FGAA, realizó algunos cambios en sus instalaciones para poder aprovechar de mejor manera los servicios públicos.

Se notó aumento en el consumo de agua y energía la cual fue justificada por la entidad en el incremento proporcional de las actividades propias del cumplimiento de su misión institucional; finalmente se pudo establecer que se ha programado la recolección de residuos sólidos en determinados días de la semana cumpliendo así con lo establecido para el aprovechamiento de los residuos sólidos de la entidades del Distrito en cabeza de la UAESP.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño, de acuerdo a la metodología para la evaluación del componente de Gestión Ambiental, establecida por la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia 2009 obtuvo una calificación promedio del 80% que permite conceptuar que realizó una gestión EFICIENTE.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Los resultados de la evaluación de cada uno de los componentes nos permiten conceptualizar que los hallazgos detectados no incidieron en los resultados de la administración, por lo tanto la gestión adelantada por la FGAA, en términos generales acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, está soportado en un efectivo sistema de control interno con oportunidades de mejora identificadas y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad; lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

No obstante, es preciso señalar que la reforma administrativa aprobada mediante el Decreto 257 de 2006 y la creación del IDARTES mediante el Acuerdo 440 de 2006; han afectado a la FGAA, que durante las vigencias 2008, 2009 y 2010 ha vivido una transición que no ha favorecido el desarrollo de la vida institucional, como lo ha identificado la entidad en su análisis del contexto estratégico y lo ha percibido el organismo de control a través de la evaluación de la gestión; lo que permite concluir que las decisiones adoptadas en la reforma administrativa del sector Cultura, Recreación y Deporte y la implementación de la misma no fueron oportunas y no obedecen a una cuidadosa planeación.

De lo expuesto anteriormente, surge el interrogante de ¿Cuál fue la razón para que en la reforma realizada a través del Acuerdo 257 de 2006, no se creara el IDARTES y así evitar el desgaste administrativo y las consecuencias negativas que puede traer esta transición?.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Una vez efectuada la revisión de la rendición de la cuenta, tanto en la fase de Planeación como en la fase de Ejecución, se establecieron inconsistencias de la información puesta a disposición a través del aplicativo SIVICOF y la verificada en la fuente; hecho que dificulta el análisis de la información y desvirtúa los resultados de la misma; situación que configura un presunto hallazgo de carácter administrativo.

Opinión sobre los Estados Contables

El Sistema de Control Interno Contable en general garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; sin embargo, se estableció para la vigencia 2009, que las debilidades que más afectan los estados contables, tienen que ver con la no realización a diciembre 31 de 2009 del inventario anual de bienes, no tener la totalidad de los inventarios individuales. Tampoco se tiene actualizado el valor de los bienes, por cuanto el último avalúo se realizó en la vigencia 2006 y pasados los tres (3) años que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

establece la norma no se ha realizado un nuevo avalúo. Además, algunos saldos no revelan adecuadamente los hechos y transacciones como se observa en los hallazgos formulados sobre diferentes cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

Es de resaltar que no se hacen revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable, por falta de segregación de funciones, puesto que la funcionaria encargada de las funciones de contabilidad también tiene asignadas funciones de tesorería y falta personal de apoyo.

En relación con las notas a los estados contables, éstas no contienen información adicional suficiente que permita mejor comprensión de algunos temas al final de la vigencia, tales es el caso de las dificultades con los registros de Propiedad Planta y Equipo por los traslados de bienes de entidades como la Orquesta Filarmónica, IDPC y Secretaría de Cultura; sobre el Gasto Público Social en Cultura, el registro de la Depreciación y la composición del saldo del Capital Fiscal.

De otra parte, en relación con los saldos reflejados en los estados contables, se estableció que el valor tomado como costo histórico de la cuenta de Edificaciones, para el cálculo de la depreciación a diciembre 31 de 2009, en el módulo de inventarios es \$734.4 millones, mientras que en contabilidad a la misma fecha, se refleja el costo histórico por \$1.585.2 millones, originando una diferencia de \$850.7 millones. En general, se evidencian diferencias en el cálculo de la depreciación que no deberían darse si el módulo de activos fijos está en línea con contabilidad.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 168500 Depreciación Acumulada por valor de \$1.342.6 millones y la correlativa 533000 Depreciación Propiedad, Planta y Equipo \$238.8 millones, presentan incertidumbre y por lo tanto afectan las cuentas 323000 Resultados del Ejercicio cuyo saldo es \$178.2 millones y 590500 Cierre de Ingresos, Costos y Gastos con saldo de \$178.2, también con incertidumbre.

El valor registrado en libros contables de los bienes de la Fundación no se encuentra actualizado, desde la vigencia 2006; lo cual genera incertidumbre sobre el saldo de la cuenta 199900 Valorizaciones \$928.5 millones y su correlativa en el Patrimonio 324000 Superávit por Valorización \$928.5 millones.

A diciembre 31 de 2009, el saldo de los auxiliares de la cuenta Salarios y Prestaciones Sociales, no reflejan los valores de las obligaciones por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación, causados por el derecho adquirido por todos los funcionarios de la Fundación; sólo se registra una parte de éstas, correspondiente a 2 funcionarios. En consecuencia el saldo de la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, a diciembre 31 de 2009, se encuentra



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

subvaluada en \$59.9 millones aproximadamente y las correlativas 510100 Gastos de Administración-Sueldos y Salarios y 520200 Gastos de Operación-Sueldos y Salarios, subvaluadas en el mismo valor; en el Patrimonio la cuenta 323000 Resultados del Ejercicio y la 590500 Cierre de Ingresos, Costos y Gastos sobrevaluadas en el mismo valor.

En relación con los ingresos durante la vigencia 2009, el registro de los intereses generados en las cuentas del banco Davivienda, se efectuaron en diferentes cuentas cuando han debido realizarse en la 480500 Otros Ingresos Financieros, los rendimientos sobre recursos propios y en la 290500 Recaudos a Favor de Terceros, los rendimientos sobre transferencias. Además, en la cuenta 411000 Ingresos-No tributarios, en el auxiliar 41109002 Recuperaciones, se registraron valores de naturaleza débito (siendo ésta de naturaleza crédito), por concepto de pago de la contribución parafiscal denominada “Cuota para el Desarrollo Cinematográfico”², en cuantía de \$81.515 y por impuesto de pobres \$80.900³.

Por último, el saldo de la cuenta 550600 Gasto Público Social, *no es razonable*, se encuentra subvaluado en \$6.370,9 millones, correspondientes a los gastos en inversión en que incurre la Fundación para el cumplimiento de su misión institucional en relación con la cultura, y que fueron registrados en el auxiliar 521135 de la cuenta 521100 Gastos de Operación-Generales.

Se emite opinión CON SALVEDADES; excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos importantes, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la auditoria, se establecieron 16 hallazgos administrativos.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión con salvedades sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la

² Ley 814/03 “Normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”, artículo 5º

³ Acuerdo 399/09 “Por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital”, Artículo 1º. Fusión de tributos. Bajo la denominación de impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos còbrense y adminístrense unificadamente el impuesto de azar y espectáculos y el impuesto de fondo de pobres.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

cuenta rendida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, correspondiente a la vigencia 2009, **se fenece**.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega o comunicación del Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co).

Para expedir la conformidad del Plan de Mejoramiento se requiere que las acciones incluyan en forma detallada las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, en cumplimiento a:

- Eliminar la causa del hallazgo.
- Ser realizable y medible.
- Contribuir al objeto misional del sujeto de control.
- Propiciar el buen uso de los recursos públicos.
- Mejorar la gestión del sujeto de control.
- Atender los principios de la gestión fiscal.
- Su ejecución no sobrepase un periodo de 12 meses.
- Incluir las acciones en ejecución y abiertas del anterior Plan. Éstas últimas con fecha de terminación no superior a 60 días.
- Incluir cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C, diciembre de 2010

EDUARDO JOSÉ HERAZO SABBAG
Director Sector Educación, Cultura,
Recreación Y Deporte



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

Este capítulo tiene como objetivo visualizar la participación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, como entidad ejecutora de la política pública de cultura en Bogotá D.C., en el Sector, Cultura, Recreación y Deporte; destacando los cambios en sus funciones que surgieron a partir de la reforma administrativa producto de la aplicación del Acuerdo 257 de 2006, cuyo objeto fue establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital; las repercusiones de la reforma y los cambios que surgen a raíz de la creación del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES.

El análisis se basó fundamentalmente en el informe de gestión de la vigencia 2009, los Lineamientos de política del proceso misional Fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio⁴, documento de exposición de motivos para la creación del IDARTES y los resultados de la evaluación que realiza la Contraloría de Bogotá a la gestión de la vigencia 2009.

2.1. SECTOR CULTURA ANTES DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE 2006

Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, fue creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 12 de 1970 como una entidad “*con personería jurídica y patrimonio propio, sin ánimo de lucro y con carácter netamente cultural*”, según lo dispuso la citada norma en el artículo 1º.

En el Acuerdo 002 de 1999, la Junta Directiva estableció que la Fundación tendría como objetivo principal, la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura, y define como funciones:

- “1. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, las artes musicales, las artes escénicas y demás expresiones artísticas mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.*
- 2. Formular políticas, promover, apoyar y/o coordinar la ejecución de planes y programas culturales en el área del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, asequibles a todos los sectores de la población.*

⁴ Documento de Lineamientos de Política del Proceso Misional de Fomento, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Aprobado por el Comité Sectorial del 27 de noviembre de 2009 Elaborado por: Julián Wilches, Asesor de Fomento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. *Administrar los escenarios culturales a su cargo, de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos permitan ingresos de taquilla para atender a su mantenimiento y mejoramiento.*
4. *Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.*
5. *Coordinar con las demás entidades que promueven y desarrollan la cultura, todas las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.*
6. *Administrar las piezas que integran la colección histórica y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, pertenecientes al Doctor Gilberto Alzate Avendaño.*
7. *Administrar los Bienes que integran el patrimonio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.*
8. *Las demás que le asignen legalmente el Concejo Distrital y el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá.”*

Orquesta Filarmónica

Esta entidad fue creada mediante Acuerdo No. 71 de 1967 del Concejo de Bogotá, como un organismo autónomo, descentralizado, con patrimonio propio y antes de la reforma administrativa de 2006, se dedicaba a la difusión del repertorio sinfónico universal y nacional, y a proyectar la Orquesta en el contexto regional y nacional.

Corporación La Candelaria 5

La Corporación La Candelaria fue creada por el Acuerdo No 10 del 29 de abril de 1980 del Concejo de Bogotá. Durante los primeros veinte años de su existencia dictó y ejecutó las políticas del Distrito Capital para la puesta en valor, restauración y conservación del centro histórico de Bogotá, declarado como Monumento Nacional, desde 1963. Esta labor se realizó en coordinación con el Consejo de Monumentos Nacionales y el entonces Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, hasta la creación, en 1997, del Ministerio de Cultura.

A partir de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, de Bogotá en 2000, a la Corporación La Candelaria, se le amplió su jurisdicción territorial, pasando a tener competencias sobre todo el Distrito Capital, que es la entidad que ejecuta los proyectos prioritarios de patrimonio, previamente determinados por el DAPD. También, la Corporación La Candelaria realiza la evaluación y autoriza las intervenciones dentro del centro histórico; dependiendo de la categoría de conservación, y por lo tanto de intervención, dicho estudio y aprobación se realiza

⁵ “LA CORPORACIÓN LA CANDELARIA Y LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, D.C.”, JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO. Gerente General de la Corporación La Candelaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, dando así cumplimiento a la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.

2.2. REFORMA ADMINISTRATIVA DE 2006 SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE –SCRD-

A partir del Acuerdo No. 257 de 2006, el Sector Cultura, Recreación y Deporte quedó integrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, (antes Instituto Distrital de Cultura y Turismo), como cabeza del mismo, con las siguientes entidades:

Adscritas (establecimientos públicos):

- Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC. (antes Corporación La Candelaria)
- Orquesta Filarmónica de Bogotá. OFB
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño. FGAA.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD.

Vinculada: la sociedad pública Canal Capital

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC-

Mediante el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, se transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural -IDPC- como establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera; que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital; con las siguientes funciones:

“a. Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.

b. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

c. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten. “

Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB

En el Acuerdo 257 de 2006, no se definieron ni el objeto ni las funciones básicas de la OFB; las funciones que actualmente ejerce este Instituto son las que su Consejo Directivo le fijó mediante el Acuerdo 003 de 2007. Este Acuerdo define en el artículo 2º el objeto de la Orquesta *“...ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas de la danza, el arte dramático y la música; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.”*

Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA

En el Acuerdo 257 de 2006 tampoco se estableció el objeto y las funciones básicas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño; sin embargo, a partir de la reforma administrativa, la FGAA asumió la ejecución de las políticas que tienen que ver con la literatura, las artes plásticas y audiovisuales, con motivo de la transferencia que se le hizo de los respectivos proyectos de inversión.

El Acuerdo en mención, se reglamentó mediante el Decreto 558 de diciembre 29 de 2006, *“Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”*; en esta norma, apenas se hace mención de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el considerando relacionado con el Acuerdo 257/06, como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD.

Para el desarrollo y ejecución de las normas en mención, se suscribió el convenio marco No.00270 del 26 de junio de 2007, entre la SDCRD y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FGAA, que en su cláusula Primera estableció, Objeto: La SDCRD y la FGAA *“...se comprometen a aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de las prácticas artísticas en las áreas de arte dramático, artes plásticas, literatura y audiovisuales, y fortalecer los sectores asociados en el Distrito Capital, en el marco de la Reforma Administrativa Distrital aprobada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 257 de 2006...”*. La cláusula segunda determinó las obligaciones generales de las partes y la cláusula tercera estipuló una duración de doce meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2.3. CREACIÓN DEL INSTITUTO DISTRTIAL DE ARTES-IDARTES

Mediante el Acuerdo N° 440 del 24 de junio de 2010 el Concejo de Bogotá D.C., crea el Instituto distrital de Artes-IDARTES; el cual es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hará parte integrante. Para el cumplimiento del objeto en mención, dicho decreto reglamentó:

“ARTÍCULO 2º.- Naturaleza, objeto, funciones básicas y sede del Instituto Distrital de las Artes. El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hará parte integrante.

El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Para el cumplimiento de su objeto, cumplirá las siguientes funciones básicas:

- a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.*
- b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.*
- c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del distrito capital.*
- d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.*
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional así como desde la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.

f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.

h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.

i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.”

A continuación se hace mención de algunos apartes del documento de exposición de motivos del proyecto de Acuerdo para la creación del IDARTES, que deja entrever los fundamentos para la creación del Instituto.

“...Entre los objetivos de la creación del Instituto están consolidar la estructura administrativa y organizativa del Sector Cultura, Recreación y Deporte; unificar el fomento de las actividades artísticas que hoy están en cabeza de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FGAA y de la Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB; fomentar el campo de las artes, el cual gana cotidianamente intensidad en el Distrito y proyecta la ciudad en el ámbito regional, nacional e internacional; y profundizar el desarrollo democrático de la ciudad mediante el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

*Las áreas misionales del IDARTES son **artes escénicas** (arte dramático, música y danza), **literatura**, **artes visuales** (artes plásticas y audiovisuales) y los **equipamientos** culturales. Esta organización reunifica en el IDARTES la ejecución de la política de las artes.*

*Con la creación del Instituto de las Artes, el IDPC continuará gestionando la ejecución de la política sectorial en los campos del **patrimonio cultural tangible e intangible** con sujeción al objeto establecido en el Acuerdo 257 de 2006.*

*La OFB mantendrá la naturaleza jurídica de establecimiento público y le corresponderá gestionar las políticas relacionadas con **la música académica y ópera y la proyección de la Orquesta en los ámbitos regional, nacional e internacional**. Esta Institución ha adquirido renombre nacional e internacional y se ha convertido en un símbolo de la cultura distrital, lo cual amerita su conservación y fortalecimiento.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Dentro de este orden de cosas, la ejecución de las políticas relacionadas con las demás expresiones musicales estará a cargo del IDARTES, al igual que las atinentes a la danza y al teatro.

*La FGAA, como espacio privilegiado de circulación se encarga de desarrollar una propuesta artística y cultural de convocatoria metropolitana que contribuya a **consolidar el Centro Histórico** como una de las principales centralidades culturales del Distrito Capital de Bogotá; mientras el IDARTES asumirá la gestión de las políticas públicas en las diferentes áreas artísticas, la FGAA fungirá como espacio de circulación de las artes.*

Si bien es cierto que el IDARTES no desarrollará funciones relativas a las expresiones culturales de las poblaciones, es indispensable un diálogo permanente entre el campo de las artes, el campo del patrimonio y el campo de la cultura, ya que los tres interactúan en la vida cotidiana del territorio y las localidades del Distrito Capital. Además, desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se ejercerá la orientación política encargada de mantener ese diálogo constante y se diseñarán los mecanismos de coordinación para garantizar la eficacia de las políticas...”

... “4. La creación del IDARTES en el marco de las Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá

Porque los objetos de la política están dados. *En la formulación de lineamientos de política⁶ para el Sector se establecieron las dimensiones de las áreas artísticas para su fomento y proyección social: **formación, investigación, creación, circulación y apropiación**. El contenido de la política se materializa en planes, programas y proyectos en cada una de las dimensiones citadas, las cuales son el objeto de la gestión por parte del aparato administrativo público, en este caso, por parte del IDARTES.*

La política o las políticas se definen para intervenir la realidad mediante su ejecución; en este caso, por el Instituto, el cual definirá estrategias para la formación artística; para el desarrollo de investigaciones que profundicen el conocimiento de las actividades artísticas en el Distrito Capital; para el fomento de la actividad creadora de los artistas; para la circulación de la creación y de las manifestaciones artísticas en el ámbito territorial y local, en el regional y en el internacional; y para impulsar la apropiación del sentido y significado de las artes y de su simbología; también para incorporar en el desarrollo sostenible el cultivo de

⁶ Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Políticas Culturales Distritales 2004-2016, Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

nuestros valores y tradiciones artísticas como mecanismos de gratificación existencial.

*Dichos objetos se despliegan mediante la puesta en práctica de los procesos rectores de la gestión del campo de las artes: **participación, organización, planificación, fomento, información y regulación**. Los lineamientos de política han acertado en la definición de los procesos para la gestación y gestión de las políticas. No pueden separarse las dimensiones de los procesos, pues dialogan constantemente y no pueden explicarse ni existir las unas sin los otros. Los procesos tienen sentido en sí mismos en el sistema de participación; éste tiene una gran complejidad por la presencia de actores reales del campo de las artes dotados de intereses y expectativas que tornan conflictiva y dinámica la acción del sistema. Los procesos se dinamizan todos en el sistema de participación...*

2.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIAS 2003 A 2010 SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Las variaciones de los presupuestos asignados a las diferentes entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, desde el año 2003 hasta 2010, en pesos corrientes, presentaron tendencia creciente, excepto entre el año 2009 y 2010, en que se vieron disminuidos en razón de la afectación que registraron las finanzas distritales, por efecto de la crisis financiera internacional en la economía del país. Igual sucedió con lo asignado a la Secretaría DCRD (antes IDCT) entre 2007 y 2008, en razón de su transformación de ser un ente operativo a ser un formulador de políticas, sin embargo para 2009, el presupuesto asignado alcanzó los niveles anteriores a la reforma.

Los presupuestos asignados durante el periodo 2003 a 2010 a las entidades del Sector, presentaron el siguiente comportamiento:

CUADRO No. 2
SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
PRESUPUESTO ASIGNADO Y PARTICIPACIÓN POR ENTIDADES Y SECTOR
AÑOS 2003 A 2010

Cifras en millones de pesos corrientes

VIGENCIAS	IDCT (1) SDCRD (2)	Variación %	IDRD (3)	Variación %	CLC(4) IDPC (5)	Variación %	FGAA (6)	Variación %	OFB (7)	Variación %
2003 (1) (4)	30.583,7	A base	74.692,1	A base	4.509,7	A base	1.088,4	A base	9.053,6	A base
2004 (1) (4)	30.349,0	-0,8	94.261,5	26,2	3.909,4	-13,3	1.299,2	19,4	9.327,1	3,0
2005 (1) (4)	41.770,7	36,6	93.020,3	24,5	3.496,3	-22,5	1.536,5	41,2	10.876,1	20,1
2006	39.462,0	29,0	114.908,6	53,8	6.711,7	48,8	1.945,5	78,7	15.463,9	70,8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIAS	IDCT (1) SDCRD (2)	Varia ción %	IDRD (3)	Varia ción %	CLC(4) IDPC (5)	Varia ción %	FGAA (6)	Varia ción %	OFB (7)	Varia ción %
(1) (4)										
2007 (2)	41.391,3	35,3	138.725,3	85,7	9.491,4	110,	2.238,1	105,6	15.881,0	75,4
2008 (2)	24.784,6	-19,0	163.459,5	118,8	18.944,8	320,1	8.782,3	292,4	29.996,4	231,3
2009 (2)	41.512,5	35,7	206.738,9	176,8	20.886,2	363,1	10.337,4	849,8	37.663,1	316,0
2010 (2)	40.715,5	33,1	182.482,5	144,3	19.709,5	337,0	9.274,1	752,1	36.478,5	302,9
SUMAS	290.569,3		1.068.288,7		87.659,0		36.501,5		164.739,7	

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital Decretos de liquidación de presupuesto años 2003 a 2010
A base: Año base

Instituto Distrital de Cultura y Turismo IDCT (1) Corporación La Candelaria (4)
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte SDCRD (2)
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (3) Instituto Distrital de Conservación del Patrimonio (5)
Fundación Gilberto Alzate Avendaño (6) Orquesta Filarmónica de Bogotá (7)

2.5. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA FGAA

El análisis estratégico realizado por la FGAA a junio de 2010, reflejó en la descripción de las debilidades y amenazas identificadas, las consecuencias desfavorables de las decisiones tomadas por la Administración Central Distrital con la reforma administrativa decretada en 2006 e implementada en 2008, así:

“DEBILIDADES:

Insuficiencia en el personal para atender los retos derivados de la reforma administrativa

Pérdida de herramientas de negociación de la entidad ante la Secretaría Distrital de Hacienda al no contar con acceso directo a la concertación del presupuesto, debido, por un lado, a la asignación de una cuota global desconociendo el debido proceso de negociación y, por otro, a la intermediación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que como cabeza de sector tomó la vocería ante la Secretaria de Hacienda y ante el Concejo de Bogotá.”

“AMENAZAS

Aunque la FGAA es una entidad autónoma, se evidencia carencias en la definición de competencias entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes y las entidades adscritas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La dependencia de terceros, especialmente de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, para la aprobación de alianzas estratégicas, apoyo a otras entidades, entre otros, pues disminuye la agilidad en la gestión

A nivel sectorial la demora en la definición y consolidación de unas políticas que le den mayor coherencia y rumbo a las instituciones responsables de las tareas misionales

Inestabilidad institucional. La creación del Instituto de las Artes afectaría la estructura organizacional de la FGAA y reduciría sus recursos económicos y la planta de personal.”

2.6. CONCLUSIONES

En el Acuerdo 257/06 no se definieron las nuevas funciones asumidas por la FGAA y la Orquesta Filarmónica, éstas fueron adoptadas a través de acuerdos de las respectivas juntas o consejos directivos, a la vez que les fueron trasladados los respectivos proyectos de inversión. Los proyectos que ejecutaba el Instituto Distrital de Cultura y Turismo-IDCT, relacionados con artes plásticas, audiovisuales y literatura, en el proceso de formulación, aprobación y liquidación del presupuesto de la Administración Central fueron asignados con sus recursos a la FGAA.

La estructura administrativa original fue modificada agregando 14 cargos y creando tres gerencias; sin embargo, durante la vigencia 2009, por ejemplo, fue necesaria la suscripción de aproximadamente 41 contratos de prestación de servicios, para suplir las necesidades, tanto desde el punto de vista operativo como administrativo, que generó la reforma administrativa distrital de 2006.

Por otra parte, en desarrollo del Acuerdo 257/06, con el Decreto 558 de 2006, (diciembre 29), se determinó el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; en su Artículo 30, estableció como plazo máximo de implementación cinco (5) meses, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que culmine las acciones previstas en dicho decreto. Posteriormente, mediante los Decretos: No.218 de 2007, No.408 del 13 de septiembre de 2007, No.591 del 26 de diciembre de 2007, y el No.072 de 2008 (marzo 18), se amplió el plazo en tres (3) meses más con cada uno de ellos, para un total de prórrogas de 12 meses más, aparte de los cinco fijados inicialmente.

Con el Decreto 627 de diciembre 28 de 2007, se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se estableció el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Con el Decreto 083 del 27 de marzo de 2008 se modificó el citado decreto 627/07,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

adicionando el siguiente artículo: *“ARTÍCULO 16º. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los Consejos de Cultura del Distrito Capital, para cualquier efecto, mantendrán su régimen de elección, conformación y funcionamiento conforme a las disposiciones que preveía sobre el particular el Decreto 221 de 2002, hasta tanto no se expida por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte la reglamentación de que tratan los artículos 10 y 11 del presente Decreto, se realicen las elecciones y se instalen los consejos y consejeros correspondientes.”*

Como se aprecia, las decisiones sobre la implementación de la reforma no fueron oportunas, y los cambios en la toma de decisiones en cuanto al rumbo, operacionalización y ejecución de las políticas culturales, inciden desfavorablemente en el buen desarrollo de las mismas y su operacionalización.

De lo expuesto anteriormente, surge el interrogante de ¿Cuál fue la razón para que en la reforma realizada a través del Acuerdo 257 de 2006, no se creara el IDARTES y así evitar el desgaste administrativo y las consecuencias negativas que puede traer esta transición?.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C., se estableció que el mismo contemplaba acciones correctivas a 5 hallazgos; el hallazgo relacionado con el tema de falta de segregación de funciones de contabilidad y tesorería, la dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte autorizó excluirlo del plan por cuanto las acciones correctivas no dependen de la FGAA, sino de decisiones de la Secretaría de Hacienda Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las acciones correctivas propuestas para los demás hallazgos se cumplieron en el 100%.

Se concluye que las metas del plan de mejoramiento tuvieron un cumplimiento EFICAZ.

3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno, se realizó de acuerdo a la metodología definida en el procedimiento: “Memorando de Planeación y Programas de Auditoría”, adoptado por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución N° 029 de 2009; en desarrollo de cada uno de los componentes de integralidad se aplicaron pruebas tales como: entrevistas, visitas de campo, estudio de documentos, encuesta de evaluación del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

Las pruebas fueron aplicadas a las áreas de: Planeación, Gestión Ambiental, Contratación, Presupuesto, Tesorería, Comunicaciones, Contabilidad, Recursos Humanos, Biblioteca y Control Interno; a través de los programas de auditoría elaborados para cada uno de los componentes de la auditoría.

Lo descrito nos permite conceptuar sobre la calidad, confiabilidad y efectividad del Sistema de Control Interno, cuyos resultados se describen a continuación; aun cuando para la evaluación general del SCI se tuvo en cuenta la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, los resultados de este se muestran en forma separada en el numeral 3.4.2.

3.2.1. Subsistema de Control Estratégico

Componente Ambiente de control

Acuerdos, compromisos o protocolos éticos: Se han definido principios y valores, que se encuentran documentados y adoptados formalmente a través de la



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 203 de 2008, enmarcados en la normatividad que a nivel distrital hay sobre la materia⁷; además, se han socializado y son de conocimiento de los servidores públicos de la Fundación y son puestos en práctica. Se evidencia socialización de los valores a través de actividades y carteleras.

Desarrollo del Talento Humano: la Fundación ha adoptado formalmente un procedimiento de “Administración del talento humano”, cuyo objetivo es garantizar la provisión de los cargos con el talento humano competente e idóneo, de acuerdo con los perfiles para los mismos; igualmente está definido el procedimiento “Desarrollo del talento humano”, que contiene las políticas de “capacitación y entrenamiento” y “evaluación del desempeño”, para lo cual adoptó el sistema tipo de evaluación.

Durante la vigencia 2009, el proceso de evaluación del desempeño sólo fue aplicable a dos funcionarios de carrera administrativa, los demás funcionarios son provisionales y de libre nombramiento y remoción.

La entidad adoptó el procedimiento “Gestión de calidad de vida laboral” con el fin de afianzar el compromiso institucional, valores institucionales en función de la cultura de servicio público; sin embargo la entidad no dio cumplimiento total a este plan.

Durante la vigencia 2009, se realizaron 5 nombramientos de funcionarios a los cuales la entidad hizo inducción, en temas relacionados con los programas de inducción y capacitación, que fueron formalmente adoptados, pero no se ejecutaron en su totalidad.

Estilo de dirección: Se evidencia el apoyo de la alta dirección, en el cumplimiento de los objetivos, principios y fundamentos del sistema de control interno; encaminados al cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

Verificada la operatividad del Comité Coordinador del SIG, creado mediante la Resolución 112 del 27 de agosto de 2008, se estableció que se realizaron 8 reuniones durante la vigencia 2009; en las cuales participaron los funcionarios del nivel directivo; pero no se evidencian recomendaciones.

En diciembre de 2009, se hizo una revisión del Sistema Integrado de Gestión por parte de la dirección, a través de una firma externa y en la vigencia 2010, se están

⁷ Acuerdo 244 de 2006 Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Decreto 168 de Abril 30 de 2007 Por medio del cual se reglamenta el acuerdo distrital 244 de 2006.

Decreto ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial del distrito capital” artículo 114

tomando las recomendaciones y aplicando acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Durante la vigencia 2009, la dirección suscribió acuerdos de gestión con todos los funcionarios de nivel directivo, los cuales fueron objeto de seguimiento y evaluación.

Componente Direccionamiento Estratégico

Planes y programas: la entidad dentro de la plataforma estratégica adoptada formalmente, define cuatro objetivos estratégicos y para su cumplimiento tiene definido un plan estratégico que contempla el objetivo, programa y proyecto del plan de desarrollo, el objetivo estratégico y de calidad, los responsables y los proyectos de inversión, con sus componentes y recursos financieros asignados para el cumplimiento de las metas del 2008-2012.

Modelo de operación por procesos: Se encuentran definidos 7 macroprocesos⁸ (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), 13 procesos y 32 procedimientos, con la caracterización para cada uno de los procesos; evidenciando que existe armonía entre éstos.

Estructura organizacional: no existe total coherencia entre la estructura organizacional y el modelo de operación por procesos, falta segregación de funciones para desempeñar las funciones de tesorería, contabilidad y administración del talento humano, aún cuando en el esquema se relacionan en forma separada; lo cual durante la vigencia 2009, originó algunas irregularidades en el manejo de la información financiera como se señaló en los hallazgos del componente de Estados Contables.

Se llama la atención nuevamente, sobre el hecho de que las funciones en las áreas misionales, son en su mayoría desarrolladas por personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios. En cada una de las cuatro áreas misionales, sólo hay una persona de la planta de la Fundación, la cual cuenta con 25 cargos; motivo por el cual en la vigencia 2009 se celebraron aproximadamente 41 contratos de prestación de servicios para apoyar actividades misionales y administrativas.

En el mapa de procesos, se definió el macroproceso “Comunicación”, sin embargo en la estructura organizacional adoptada formalmente no se evidencia la dependencia que lo asume; las funciones son asumidas por un grupo de 5

⁸ Resolución N° 123 de 2008 “Por la cual se adopta el Manual de Calidad y MECI de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, modificada por la Resolución N° 46 de 2010.

personas de las cuales, sólo una es de planta del nivel técnico, las demás son contratistas.

Por lo descrito anteriormente, la estructura organizacional no está adaptada a las necesidades actuales de la FGAA y su entorno.

Componente Administración del riesgo

Contexto estratégico:

La entidad ha identificado fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; tiene definida la metodología de administración del riesgo en un procedimiento, que comienza con la identificación de los factores de riesgo internos y externos, que pueden afectar el cumplimiento de cada uno de los procedimientos formalmente establecidos, hasta el seguimiento y evaluación para mantener actualizado el mapa de riesgos.

Identificación de eventos: la FGAA ha identificado los eventos potenciales que ponen en riesgo el logro de su cometido estatal, para cada uno de los procesos. Sin embargo se detectó la siguiente debilidad.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo. No se han identificado como eventos generadores de riesgo, la no adaptación de la estructura organizacional a las funciones que cumple actualmente la FGAA; como tampoco la afectación del pago oportuno de las obligaciones tributarias; a causa del no análisis de todas las situaciones que pueden llegar a afectar negativamente el cumplimiento de las funciones y a generar el manejo ineficiente de los recursos.

Se desacata lo contemplado en la Ley 87/93, en especial en el artículo 2º, literales a) y h); artículo 3º, literal b). En consecuencia, se han presentado debilidades que afectan los estados contables y el desempeño de algunas actividades administrativas en las áreas de contabilidad y talento humano; igualmente, se originó el pago de una sanción por extemporaneidad en el pago de la retención en la fuente del mes de septiembre de 2009, por valor de \$1.631.000; al parecer por no realizar la operación oportunamente por falta de tiempo y a última hora tener inconvenientes con el sistema MUISCA. *Por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.*

Una vez analizada la respuesta de la administración, en la que manifiesta que procederá a incluirlo dentro del mapa de riesgos con su respectiva valoración y análisis; *se confirma el hallazgo de carácter administrativo* y deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones correctivas.

Igualmente, en la implementación de este elemento del SCI, falta mayor compromiso de los servidores públicos y contratistas, del tema de administración de riesgos, lo cual fue identificado a través de auditoría de calidad. En 2009 se realizó sensibilización; el mapa de riesgos está actualmente en revisión y ajuste a la nueva metodología.

Análisis del riesgo: en el mapa de riesgos se ha establecido el impacto, las causas, las consecuencias, los controles existentes y el nivel de riesgo.

Los eventos que relacionan mayor riesgo hacen referencia a que no se han fijado mecanismos para evaluar la calidad del servicio, daños de equipos, desconocimiento de la ciudadanía y usuarios en general de las actividades que se desarrollan en la Fundación.

Valoración del riesgo: se priorizaron los riesgos identificados para cada uno de los procesos de acuerdo con la frecuencia y su consecuencia, estableciendo si existen o no los controles y si los que existen cumplen con los requisitos.

Políticas de administración de riesgos: los criterios que orientan la identificación del riesgo en la Fundación, son los mismos que ha definido el Departamento Administrativo de la Función Pública; actualmente, se encuentran en proceso de actualización en la entidad y de mayor sensibilización sobre el tema a todos los funcionarios y contratistas.

En el informe de “Revisión por la dirección del Sistema Integrado de Gestión” se concluye, que falta control sobre las acciones para el manejo del riesgo.

3.2.2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

Componente Actividades de control

Políticas de operación: en los procedimientos de cada uno de los procesos se han definido políticas de operación, para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo.

La divulgación se hace a través de los líderes de procesos, con apoyo de la oficina de planeación, quienes a su vez los dan a conocer a los demás funcionarios interesados; además se encuentran a disposición, para consulta a través de la red en una carpeta compartida.

Procedimientos: mediante Resolución N° 123 de 2008, modificada por la Resolución N° 046 de 2010, se adoptaron los procedimientos; en los cuales se

establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y los tiempos de ejecución. Sin embargo, se observó que no existe un procedimiento formalmente adoptado para los ingresos propios de la entidad y para el manejo de las cajas menores; como se registro en la evaluación al sistema de Control Interno Contable.

Controles: en cada uno de los procedimientos se relacionan controles, sin embargo, no son claros y de acuerdo con la evaluación realizada se establecieron debilidades que muestran que los mismos no son del todo efectivos; situación que está identificada por la entidad y durante la vigencia 2010 se está haciendo sensibilización y apropiación del tema.

Indicadores: durante la vigencia 2009 la entidad tenía diseñados indicadores por procesos, los cuales durante la vigencia 2010 están siendo revisados y se están formulando unos nuevos, con la participación de todas las áreas; igualmente, se ha sensibilizado sobre la importancia de su análisis.

Manual de procedimientos: mediante la Resolución N° 123 de 2008, modificada por la Resolución N° 046 de 2010, se adoptó el manual de calidad y MECI, que contiene el mapa de procesos y a su vez los procedimientos de cada uno de los procesos se encuentran descritos en el listado maestro de documentos y contienen el nomograma, flujograma y descripción de actividades.

Componente Información

Información primaria: la entidad adoptó formalmente un procedimiento para la administración de peticiones, quejas y reclamos, las cuales son recibidas a través Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SQS) y de la sección “contáctenos” de la página WEB.

Durante la vigencia 2009, la entidad atendió quejas, reclamos y derechos de petición, que en su mayoría tienen que ver con la información de convocatorias y dificultades con la página WEB; los derechos de petición correspondieron a solicitudes de información.

Además, se obtiene información primaria a través de la página WEB y a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; en la vigencia 2009 no se realizó encuestas a los usuarios, ésta se hizo en la vigencia 2010 con base en la cual se están aplicando correctivos.

La información requerida para su gestión, la entidad la obtiene también de las políticas sectoriales, comités de área, entes de control, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación.

Información secundaria: al interior de la entidad existen mecanismos para recibir sugerencias o recomendaciones, a través de grupos de trabajo; pero durante la vigencia 2009 no se evidencia retroalimentación permanente.

Como parte del sistema Integrado de Gestión –SIG-, se diseñó un formato para la solicitud, creación, modificación o eliminación de documentos.

Durante la vigencia 2009, no hubo desarrollo del tema de tablas de retención documental de acuerdo con la Ley 594 de 2000; se está trabajando actualmente a través de un convenio inter administrativo con el Archivo Distrital.

Sistemas de información: la entidad cuenta con aplicativos que soportan la generación de información en su gestión, en las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Almacén e Inventarios; sin embargo, hay deficiencia tanto en el soporte tecnológico como en el talento humano, como se evidencia en los hallazgos formulados en los componentes de estados contables y presupuesto; falta mayor optimización en el uso de los aplicativos existentes.

Para el manejo de la correspondencia se adoptó el procedimiento “administración documental”, pero no se cuenta con un software que lo soporte.

Componente Comunicación pública

Comunicación organizacional: No se ha definido una política de comunicación institucional, ni se ha establecido formalmente un procedimiento de comunicación entre la dirección y los demás servidores de la entidad. Aun cuando el hecho de que la entidad sea pequeña facilita la comunicación organizacional, hay dependencias que no funcionan en la misma sede, lo cual genera dificultades, más cuando no se cuenta con el servicio de intranet.

Comunicación informativa: se definió el procedimiento de “Gestión de comunicación”, con el fin de asegurar que los mecanismos de comunicación de la entidad, brinden información suficiente y oportuna a los ciudadanos y grupos de interés y que contribuya a garantizar la eficacia del SIG, suministrando la información sobre las actividades y programas de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

La entidad al menos una vez al año hace un informe de gestión, que es comunicado a los organismos de control, a través de la página WEB, a la Secretaría de Cultura.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La información sobre programas, proyectos, contratos y administración de recursos se hace a través del Sistema de Información de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN, del sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y el portal de contratación. Sobre la publicación de los trámites ante la entidad, no se incluye información en la página WEB, actualmente está en revisión la información que se maneja a través de gobierno en línea.

Medios de comunicación: la entidad tiene definido en el procedimiento “Gestión de comunicación”, la responsabilidad en el manejo de los medios de comunicación y las actividades que garanticen la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información hacia los diferentes grupos de interés.

La entidad difunde información sobre sus servicios a través de página WEB, carteleras, periódicos, folletos. En el servicio de biblioteca se tiene un link en la página WEB para la consulta del catálogo en línea de más de 8.000 ejemplares.

3.2.3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Componente Autoevaluación

Autoevaluación del control: durante la vigencia 2009, faltó mayor sensibilización y apropiación para afianzar la cultura del autocontrol y falta revisión a los controles existentes y la adopción de nuevos controles; oportunidad de mejora que ha sido identificada por la entidad y en 2010 está trabajando sobre el tema.

Autoevaluación a la gestión: en 2009 se evidencia análisis de indicadores de procesos, que le permitió a la entidad concluir que falta mayor seguimiento a acciones preventivas, correctivas y de mejora, y otras oportunidades de mejora que han sido consignadas en el plan de mejoramiento. En la vigencia 2010 se está afianzando la cultura de la autoevaluación de los resultados de indicadores con el fin de identificar las desviaciones que se deben corregir.

Componente Evaluación independiente

Evaluación del Sistema de Control Interno: durante la vigencia 2009, sólo se evidencia la realización de una auditoría en la Subdirección Operativa, en los procesos de Gestión Artística y Cultural, área de Literatura y auditoría a la Contratación; pero falta hacer extensiva la evaluación a las demás áreas de la entidad, para establecer el grado de efectividad de cada uno de los elementos del Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Además, se realizó una auditoría financiera por parte de un asesor externo con el apoyo del asesor de control interno. Se evidenció la elaboración del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno.

Auditoría Interna: la entidad cuenta con un procedimiento de “Auditorías Internas”; para la vigencia 2009, programó y ejecutó una auditoría a todos los procesos por parte del grupo evaluador y un auditor externo; las acciones correctivas están incluidas en el plan de mejoramiento por procesos; las cuales durante la vigencia 2010 están siendo objeto de seguimiento.

Componente planes de mejoramiento

Plan de Mejoramiento Institucional: la entidad cuenta con un plan de mejoramiento en el que se consolidan los hallazgos detectados por el asesor de control interno, a través de las diferentes auditorías realizadas durante la vigencia, la auditoría financiera contratada y la auditoría de la Contraloría de Bogotá.

Planes de Mejoramiento por Procesos: producto de las evaluaciones de auditorías internas de calidad, de la revisión por la dirección, de la identificación de riesgos, medición de indicadores, identificación de productos no conformes y no conformidades; se elaboró un plan de mejoramiento por procesos.

De acuerdo con informe de “Revisión por la dirección del SIG” falta mayor compromiso del nivel directivo en el seguimiento de los planes de mejoramiento y aplicación de las acciones correctivas.

Planes de Mejoramiento Individual: no hay observaciones, producto de la evaluación a los dos funcionarios de carrera, que deban ser incluidas en plan de mejoramiento individual.

CONCEPTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Una vez efectuado el consolidado, la calificación definitiva del sistema de control interno de la FGAA, es de 3.8, que corresponde a un factor de valoración BUENO, con un nivel de riesgo BAJO, de acuerdo con la metodología definida por la Contraloría de Bogotá D.C., en la Resolución 029 de 2009; lo que nos permite conceptuar que el sistema de control interno es CONFIABLE; no obstante, quedan en evidencia oportunidades de mejora, en especial en los elementos de estructura organizacional, información secundaria, sistemas de información, comunicación organizacional, autoevaluación del control y evaluación del sistema de control interno; con el fin de lograr una mayor efectividad.

Se resalta el hecho de que la entidad tenga identificadas estas oportunidades de mejora, las cuales han sido consignadas en los planes de mejoramiento y durante la vigencia 2010, ha venido trabajando sobre la implementación de correctivos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO N° 3 CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTES Y SUBSISTEMAS

SUBSISTEMA	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO			SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN			SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN			TOTAL
	Ambiente de Control	Direcciónamiento Estratégico	Administración del Riesgo	Actividades de Control	Información	Comunicación Pública	Autoevaluación	Evaluación Independiente	Planes de Mejoramiento	
Gestión Ambiental	0.00	4.14	3.72	3.70	3.67	3.70	4.00	0.00	0.00	3.87
	3.93			3.69			4.00			
Presupuesto	3.88	3.92	4.00	3.83	4.00	4.00	3.75	3.50	0.00	3.83
	3.93			3.94			3.63			
Planeación	3.88	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.75	3.50	0.00	3.86
	3.96			4.00			3.63			
Comunicación y prensa	3.75	3.92	4.00	4.00	4.00	4.00	3.88	3.50	0.00	3.86
	3.89			4.00			3.69			
Contratación	0.00	3.81	3.81	3.83	3.76	3.82	3.75	3.50	4.00	3.79
	3.81			3.80			3.75			
General	4.36	3.33	3.28	3.69	3.33	4.00	2.50	3.50	4.00	3.55
	3.66			3.67			3.33			
TOTAL	3.86			3.85			3.68			3.80

Fuente: Entrevistas, encuesta autoevaluación DAFP, inspecciones físicas, estudio de documentos.

3.3. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

3.3.1. *Plan de Desarrollo BOGOTÁ positiva: para vivir mejor, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, vigencia 2008 – 2012.*

Para el Plan en mención la FGAA, incluyó los siguientes proyectos de inversión:

CUADRO N° 4 PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO *BOGOTÁ positiva: para vivir mejor Vigencias 2008 – 2012.*

Cifras en millones de \$

EJE PROGRAMA	PROYECTO No. y NOMBRE	PPUESTO DISPONIBLE	PPUESTO EJECUTADO	2009 %	GIROS	2009 %
INVERSION		7.752.0	7.663.6	98.9	5.840.7	92.9



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

EJE PROGRAMA	PROYECTO No. y NOMBRE	PPUESTO DISPONIBLE	PPUESTO EJECUTADO	2009 %	GIROS	2009 %
Plan	Bogotá positiva: para vivir mejor	7.058.9	6.990	99.0	334.0	65.1
Ciudad de derechos Bogotá viva	0478 Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital	6.286.0	6.245.1	99.3	160.5	73.9
Derecho a la ciudad. Bogotá espacio de vida	7032 Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	512.7	484.5	94.5	40.6	94.2
Participación Ahora decidimos juntos	0477 Formación para la democracia	217.1	217.1	100	160.5	73.9
Gestión pública efectiva y transparente Desarrollo institucional integral	0475 Fortalecimiento institucional	43.2	43.1	99.9	40.7	94.2
	Reservas presupuestales	693.1	673.7	97.2	673.7	97.2
Plan	Reservas presupuestales Bogotá positiva: para vivir mejor	643.0	626.3	97.4	626.3	97.4
Ciudad de derechos. Bogotá viva	0478 Reservas presupuestales	419.8	404.2	96.3	404.2	96.3
Derecho a la ciudad. Bogotá espacio de vida	7032 Reservas presupuestales	194.7	193.6	99.5	193.6	99.5
Participación Ahora decidimos juntos	0477 Reservas presupuestales	24.3	24.3	100	24.3	100
Gestión pública efectiva y transparente Desarrollo institucional integral	0475 Reservas presupuestales	4.2	4.2	100	4.2	100
Plan	BOGOTÁ Sin indiferencia Reservas presupuestales	50.1	47.4	94.6	47.4	94.6
EJE SOCIAL	Cultura para la inclusión social	50.1	47.4	94.6	47.4	94.6
EJE SOCIAL Cultura para la inclusión social	0186 Realización de salones concurso y exposiciones artísticas	19.3	19.3	100	19.3	100
	7031 Realización y coordinación de actividades artísticas, culturales y servicio de biblioteca	17.3	17.3	100	17.3	100
	7032 Adecuación de infraestructura física, técnica e informática de los espacios artísticos y culturales de la Fundación	10.2	7.7	75.0	7.7	75.0
	7347 Realización de talleres y	3.3	3.2	95.1	3.2	95.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

EJE PROGRAMA	PROYECTO No. y NOMBRE	PPUESTO DISPONIBLE	PPUESTO EJECUTADO	2009 %	GIROS	2009 %
	clubes artísticos					

Fuente Ejecución Presupuestal FGAA a diciembre 31 de 2009.

Plan Estratégico

La misión de la FGAA, fue definida como: “Desarrollar y fomentar las prácticas artísticas con énfasis en la áreas de Artes Plásticas, Literatura y Audiovisuales, promover la cultura política ciudadana; mantener una oferta cultural permanente de calidad e impulsar procesos participativos que vinculen tanto a los actores del campo artístico como a la ciudadanía en general, en el ejercicio de los derechos culturales y ciudadanos en el Distrito Capital.”

La Entidad alcanzó indicadores de eficacia relativos a la ejecución presupuestal pasiva, en cuanto a compromisos en inversión con un cumplimiento del 98.9%, inversión directa 99.0%, reservas presupuestales inversión 97.2%. La ejecución en compromisos de gastos 98.8%, gastos de funcionamiento 98.7%, servicios personales 99.5% y gastos generales 95.7%.

Cumplimiento de metas del plan de desarrollo

Los proyectos seleccionados a evaluar del plan de desarrollo, “*Bogotá positiva: para vivir mejor*”, vigencia 2008–2012, registraron los siguientes objetivos estratégicos, metas, indicadores y resultados logrados en el año 2009.

El cumplimiento de metas por cada uno de los objetivos estructurantes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo “*Bogotá positiva: para vivir mejor*”, relacionados con la actividad misional, registró las siguientes ejecuciones. Incluye las vigencias 2008 y 2009 y su acumulado.

Objetivo estructurante: Ciudad de derechos. Programa: Bogotá viva.
Proyecto: Arte vivo 0478 Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital.

Objetivo: Crear y consolidar espacios de fomento a las artes, mediante apoyos concertados, becas y premios, alianzas estratégicas y el fomento al intercambio, que promuevan el trabajo de los creadores en las diferentes áreas del arte y la cultura.

Meta de plan de desarrollo 2008-2012: Apoyar 2.000 iniciativas, mediante estímulos, apoyos concertados, alianzas estratégicas y asistencia técnica entre



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

otros, para proyectos en formación, investigación, creación y circulación artística. La meta inicial fue modificada y la FGAA, se comprometió a apoyar 2.086 iniciativas en la vigencia del plan de desarrollo. Para el 2009, la meta fue dar apoyo a 473 iniciativas.

Indicador: Número de iniciativas artísticas apoyadas mediante estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas. Resultados: 535 iniciativas artísticas apoyadas mediante estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas, en las áreas de Literatura, Artes Plásticas, Audiovisuales y en la programación artística y cultural del FGAA. (Cumplimiento: 113.1%).

Meta de plan de desarrollo 2008-2012: Alcanzar 3.520.000 participantes en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, con criterios de proximidad, diversidad, pertinencia y calidad para promover la convivencia, la apropiación cultural de la ciudad y el ejercicio del derecho a la cultura. Para esta meta, también compartida con las demás entidades del sector, la FGAA programó para 2009 la meta de 742.700 participantes.

Indicador: Número de participantes en actividades artísticas y culturales.

Resultados: 1.170.566 participantes en actividades artísticas y culturales en las áreas de Literatura, Artes plásticas y Audiovisuales, en la programación artística y cultural permanente y en los clubes y talleres artísticos. (Cumplimiento: 157.6%).

Las Reservas presupuestales para Inversión en 2009, registraron niveles eficaces de ejecución, las correspondientes al Plan Bogotá sin indiferencia, alcanzaron tanto en compromisos como en giros el 94.6% (\$47.4 millones de pesos) sobre un disponible de \$50.1 millones. El Plan Bogotá positiva para vivir mejor, sobre un disponible de \$642.9 millones, registró compromisos y giros del 97.4% (626.3 millones), participaciones que se reflejaron en igual proporción, en el cumplimiento de las metas pendientes de ejecutar de la vigencia anterior.

De otra parte, se estableció que sobre un presupuesto disponible de \$7.752.0 millones, quedó un saldo por comprometer de \$88.4 millones que representan el 1.1% de ese disponible. Al cierre fiscal de 2009, se constituyeron reservas presupuestales para inversión por valor de \$614.1 millones, que equivalen al 9.1% del total comprometido. Esto es indicativo de los niveles de eficacia alcanzados en cuanto a compromisos (98.9%) y giros (90.9%), en la ejecución de los recursos destinados a Inversión en 2009 en la FGAA.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO Nº 5
EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO 2008- 2009 FGAA
POR ÁREAS MISIONALES, NÚMERO DE INICIATIVAS APOYADAS

Cifras en unidades

Área / Iniciativas apoyadas	Meta 2008	Ejecución 2008	2008 %	Meta 2009	Ejecución 2009	2009 %	Meta PDD	Ejecución PDD	2008.2009 %
Literatura	17	27	158.8%	23	33	143.5%	119	60	50.4%
Audiovisuales	17	41	241.2%	35	46	131.4%	193	87	45.0%
Artes plásticas	42	84	200.0%	165	206	124.8%	744	290	38.9%
Programación artística y cultural	.	.	.	250	250	100.0%	1.030	250	24.3%
Total	76	152	200.0%	473	535	113,1%	2.086	687	32.9%

Fuente Informe de gestión 2009 FGAA

3.3.2. Evaluación Balance Social

En su informe de balance social de 2009, la FGAA identificó como problema central la siguiente situación: *“Bajo porcentaje de población que practica alguna actividad artística y cultural.”*

Como causas de dicho problema la entidad identificó las siguientes:

- *“Los estratos socioeconómicos bajos se encuentran en desventaja para aprovechar las oportunidades de formación y de oferta artística. Una de las justificaciones para no interesarse por la oferta cultural de Bogotá es el alto costo de esta.*
- *Bajo porcentaje de población que se inicia en las prácticas artísticas desde la niñez.*
- *Falta de tiempo y distancias grandes.*
- *El contacto de la escuela con el campo artístico en su conjunto, esto es con espacios de creación y circulación, así como circuitos de información, es incipiente.*
- *Demanda por parte de los artistas de espacios para mostrar y confrontar sus propuestas y de recibir alguna remuneración económica por ello.*
- *Insuficiencia de espacios para mostrar y confrontar propuestas artísticas.*
- *Insuficiencia de espacios para la participación ciudadana.”*

El gasto social fue enmarcado por las políticas adoptadas por la FGAA como:

- *“Fomentar la creación y difusión del arte, a través de la realización de salones concurso y exposiciones artísticas.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- *Promover el acceso a bienes y servicios culturales, mediante la coordinación y realización de actividades artísticas, culturales y el servicio de biblioteca.*
- *Estimular las prácticas artísticas por medio del mantenimiento y adecuación de la infraestructura física, técnica e informática en los espacios artísticos y culturales de la FGAA.*
- *Estimular el desarrollo profesional y laboral en la comunidad, promoviendo, convocando y realizando talleres y clubes artísticos.*
- *Promover y consolidar cambios en los valores, hábitos y actitudes de los ciudadanos, realizando foros, debates y conversatorios.”*

Población objeto de atención:

En relación con la población objetivo, el análisis hecho por la FGAA, enfatiza que el alcance debe ser distrital, en razón de su misión. Destaca la importancia de iniciar la formación artística desde la niñez, con cobertura de la población infantil de todos los estratos socioeconómicos, buscando atenuar las desventajas de los más desfavorecidos, en cuanto a oportunidades de formación y oferta artística; por ello, *“...la población asociada al problema es la población de Bogotá, que para el 2009 se estima en 7.259.597 habitantes.”*⁹

En razón a la capacidad operativa de la FGAA y teniendo en cuenta que la responsabilidad del servicio es de carácter sectorial y por tanto compartida con otras entidades del sector, la Fundación determinó que *“...la focalización para la vigencia 2009 corresponde a la meta de participantes programada: 742.700 personas de todas las edades.”* De otra parte, teniendo en cuenta otros factores como, registros de demanda del servicio, edad, ubicación de la población y necesidades de los artistas, también definieron metas y coberturas así:

“ En cuanto a la población infantil y adolescente, dado que en el 2008 se beneficiaron 219.050 niñas, niños y adolescentes, para el 2009 se pretendió beneficiar a 300.000 personas entre los 0 y 17 años.

En cuanto a la población local, dado que en el 2008 se atendieron 96.291 personas con actividades especialmente dirigidas a localidades, para el 2009 se pretendió atender 120.000.

Respecto a los artistas, para el 2009 se pretendió beneficiar directa o indirectamente a 2.000.”

⁹ *Proyecciones de población 2005-2015, según grupos de edad y por sexo.*
Fuente: www.sdp.gov.co.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En relación con la población objetivo por criterios, la FGAA estableció en forma preferencial a la población más vulnerable de la ciudad, perteneciente a los estratos 1, 2 y 3; mayores de 4 años, sin distingo de género.

Los reportes de población atendida, soportados con los registros de asistencia a los diferentes eventos, actividades, programas, convocatorias, etc., de carácter artístico y cultural, realizadas en 2009, dieron lugar a concluir que las metas propuestas, en cuanto a población a atender, se cumplieron satisfactoriamente:

- *“Meta de participantes programada: 742.700 personas de todas las edades, registros de participantes 1.170.566 personas (157.6%).*
- *Meta de participantes de población infantil y adolescentes: 300.000, registros de participantes 364.325 personas (121.4%).*
- *Meta de beneficiarios en actividades especialmente dirigidas a localidades: 120.000, registros de participantes 147.093 personas (122.6%).*
- *Meta de artistas beneficiados: 2.000, registros de participantes 2.427 artistas (121.3%).”*

Lo anterior en relación con las metas programadas y ejecutadas en desarrollo del proyecto 0478 “Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital”.

La ejecución del plan de desarrollo, se realizó a partir de la contratación y actividades realizadas para la operación de las áreas funcionales, a través de las que opera la FGAA, como son las Subdirecciones administrativa y operativa, esta última integrada por las gerencias de, Artes plásticas y visuales, Literatura, Audiovisuales / Cinemateca; la programación artística y cultural, los clubes y talleres artísticos; además de las actividades adelantadas a partir de las alianzas y convenios celebrados con múltiples organizaciones, fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro del orden literario, artístico y cultural, que operan en el ámbito del distrito capital.

La ejecución presupuestal de los proyectos programados para atender el problema social, se relaciona a continuación.

CUADRO N° 6
PROYECTOS EJECUTADOS PARA ATENDER EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO
FGAA 2009

Cifras en millones de\$

EJE ESTRUCTURANTE	No. PROYECTO Y NOMBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUTADO (COMPR)	%	EJECUTADO (GIROS)	%
	Inversión	7.752.0	7.663.6	98.9	7.049.5	90.9



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

EJE ESTRUCTURANTE	No. PROYECTO Y NOMBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUTADO (COMPR)	%	EJECUTADO (GIROS)	%
	Inversión Directa Vigencia 2009	7.058.9	6.989.9	99,0	6.375.8	90,32
	Plan Bogotá positiva: para vivir mejor	7.058.9	6.989.9	99,0	6.375.9	90,3
Ciudad de derechos	0478 Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital	6.286.0	6.245.1	99,4	5.840.7	92,9
Derecho a la ciudad	7032 Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	512.7	484.5	94,5	334.0	65,1
Participación	0477 Formación para la democracia	217.1	217.1	100	160.5	73,9
Gestión pública efectiva y transparente	0475 Fortalecimiento institucional	43.2	43.1	99,9	40.6	94,2
	RESERVAS PRESUPUESTALES	693.1	673.7	97,2	673.7	97,2
	Reservas presupuestales Plan Bogotá positiva: para vivir mejor	642.9	626.3	97,4	626.3	97,4
Ciudad de derechos	0478 Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital	419.8	404.2	96,3	404.2	96,3

Fuente: Ejecución presupuestal FGAA 2009

En el presupuesto de inversión de 2009 de la FGAA, para el proyecto 0478 Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital, orientado específicamente a la solución del problema social identificado, se asignaron \$6.649.3 millones (incluidas reservas presupuestales por \$404.2 millones), lo cual representa el 86.8% del presupuesto total de inversión de la entidad (\$7.663.6 millones), los giros (\$6.244.9 millones incluidas reservas) alcanzaron el 93.9% del disponible para este proyecto (incluidas reservas), quedando en reservas presupuestales de inversión para 2010, la suma de \$404.4 millones (6.4%).

En relación con indicadores de eficacia y eficiencia, los resultados alcanzados en la vigencia 2009, fueron los siguientes:

- Ejecución de la inversión en giros 93.1%.
- Inversión per cápita, ejecutada por problema social \$5.335
- Participación de la inversión por problema social 88.6%.
- Se programaron 124.000 participantes en la programación artística y cultural y se alcanzaron 139.525 (112.5%).
- Se programaron 250 iniciativas y se apoyaron 250 (100%).
- Se programaron 420 eventos y se realizaron 476 (113%)
- Asistieron 139.525 personas a 476 eventos de la programación artística y cultural, resultado el 91.6% de aprovechamiento de la capacidad instalada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Programaron atender 700 personas con los clubes y talleres durante el 2009 y alcanzaron 869 participantes (124.1%).

Se abrieron 25 clubes y talleres artísticos (17 clubes y 8 talleres) en diferentes áreas, de 24 programados (104.1%).

Se programaron 265.000 participantes y se alcanzaron 531.527 (200.5%).

Se programaron 165 iniciativas y se apoyaron 206 (124.8%).

Se programaron 5.500 eventos / acciones y se realizaron 7.859 (142.8%).

Se programaron 250.000 participantes en los espacios artísticos del área de Literatura y se alcanzaron 302.751 (121.1%).

Conclusiones Balance Social:

Como resultado del análisis y evaluación a la información relacionada con el Balance Social, se resalta que, en relación con el proyecto 0478, los giros (\$6.244.9 millones incluidas reservas) alcanzaron el 93.9% del disponible (incluidas reservas) para este proyecto, como reservas presupuestales de inversión para 2010, quedó para este proyecto la suma de \$404.4 millones (6.4%), ejecuciones que reflejan un buen nivel de eficacia.

Los resultados de los indicadores de eficacia / efectividad, relacionados con los objetivos y metas para atención del problema social identificado, en general, presentaron resultados por encima del 100%, con niveles destacados de eficacia. Es preciso anotar, que estos resultados también señalan la conveniencia de revisar las líneas de base utilizadas para su cálculo, dadas las sobre ejecuciones presentadas por los indicadores.

3.4. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

3.4.1. Resultados Auditoria Estados Contables

Para dar a conocer los resultados de la evaluación de los estados contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, a diciembre 31 de 2009, se relacionan los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría, que consistieron en verificación de registros, análisis de documentos soportes, inspección física, entrevistas y cálculos.

Grupo 110000- Efectivo 744,5 millones, representa el 13,6% del total del Activo

El total del saldo de este grupo está representado en la siguiente cuenta:

111000- Depósitos en instituciones financieras \$744,5



El saldo de esta cuenta, refleja razonablemente el valor de los fondos disponibles a 31 de diciembre de 2009, depositados en las instituciones financieras, en cuentas de ahorro y corrientes, cuyos saldos se encuentran conciliados con los extractos bancarios.

Grupo 140000- Deudores \$41,7 millones, representa el 0,8% del total del Activo.

De este grupo se evaluaron las siguientes cuentas:

142400- Recursos Entregados en Administración \$30,6 millones

El saldo refleja *razonablemente* los valores consignados por la FGAA, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, por concepto de cesantías de dos de los funcionarios.

147000-Otros Deudores \$23,8 millones

Representa *razonablemente* el valor de los recursos adeudados a la Fundación por concepto de arrendamientos y de valores pendientes de reintegrar por parte de los bancos Davivienda y Bancolombia. El valor correspondiente a arrendamientos por cobrar a José Leonel Salamanca \$12.7 millones, se encuentra clasificado como activo corriente y corresponde a una deuda de difícil cobro de más de cinco años.

147500- Deudas de difícil cobro \$3.3 millones

El saldo refleja *razonablemente* el valor de la multa impuesta al contratista Rod-Mar Ltda., pendiente de pago. Sin embargo el saldo se clasifica como corriente y corresponde a una deuda difícil cobro de largo plazo.

Grupo 160000- Propiedad, Planta y Equipo \$2.425,8 millones, representa el 44.2% del total del Activo.

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

160500-Terrenos \$48.3 millones

Representa *razonablemente* el valor de los terrenos de propiedad de la Fundación.

163500 Bienes Muebles en Bodega \$62,3 millones



El saldo de la cuenta refleja *razonablemente* el valor de los bienes adquiridos por la Fundación para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, que a diciembre 31 no se encuentran en uso.

164000- Edificaciones \$ 1.585,2 millones

El saldo es razonable y registra el valor de los inmuebles utilizados por la Fundación para el desarrollo de su cometido estatal.

167500 Equipos de Transporte, Tracción y elevación \$83,2 millones.

El saldo de la cuenta es razonable y refleja el valor de dos (2) vehículos de propiedad de la Fundación utilizados para apoyar su cometido estatal.

168500 Depreciación Acumulada \$1.342,6 millones

El saldo de esta cuenta presenta incertidumbre como se evidencia en el hallazgo formulado.

3.4.1.1. Hallazgo administrativo. El valor tomado como costo histórico de la cuenta de Edificaciones, para el cálculo de la depreciación a diciembre 31 de 2009, en el módulo de inventarios es \$734.4 millones, mientras que en contabilidad a la misma fecha, se refleja el costo histórico por \$1.585.2 millones, originando una diferencia de \$850.7 millones. En general, se evidencian diferencias en el cálculo de la depreciación, que no deberían darse si el módulo de activos fijos está en línea con contabilidad.

Para el caso de todos los elementos trasladados del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y de la Secretaría de Cultura, el cálculo y registro de la Depreciación, no corresponde a lo normado para los elementos usados, ya que se informa a la auditoría que se registró como vida útil, la vida completa de los bienes y no la vida útil restante como lo establece la norma.

Lo anterior, a causa de que los saldos del costo histórico con los cuales se alimentó el módulo de inventarios, fueron tomados de las tarjetas de kárdex, que presentan diferencias con los registrados en contabilidad; además, el módulo del aplicativo VSUMER utilizado para la administración y registro de la propiedad, planta y equipo de la FGAA, presenta dificultades tales como: no asume para la base del cálculo de la depreciación el valor de las adiciones y mejoras, como tampoco permite consultar ni efectuar análisis sobre los parámetros utilizados para su cálculo, con corte a una fecha anterior, sólo a la actual.

Además, la entidad no ha efectuado análisis del motivo de las diferencias entre los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

saldos reflejados en contabilidad y el módulo de Activos Fijos. No dando total cumplimiento a lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, Capítulo III *“numeral 4. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes.”* Subrayado nuestro

Tampoco se atiende a lo normado en el Capítulo III numeral 12 del Manual de procedimientos *“12. DEPRECIACIÓN DE BIENES USADOS La depreciación de los bienes usados, adquiridos o incorporados, se debe determinar tomando como base la vida útil restante, de acuerdo con las condiciones naturales y la capacidad de producción o de servicio de los mismos”* subrayado nuestro.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 168500 Depreciación Acumulada por valor de \$1.342.6 millones y la correlativa 533000 Depreciación Propiedad, Plata y Equipo \$238.8 millones, presentan incertidumbre y por lo tanto afecta las cuentas 323000 Resultados del Ejercicio \$178.2 millones y 590500 Cierre de Ingresos, Costos y Gastos \$178.2 millones, también con incertidumbre.

La administración, una vez conocido el hallazgo está realizando con el administrador del sistema VSUMER ajustes, que permitan obtener una base de depreciación confiable; sin embargo, frente al cálculo de la misma, el hallazgo hace referencia a que en el momento de la incorporación de los inventarios trasladados de otras entidades, no se registró la vida útil restante como lo establece la norma, sino la vida útil total, de acuerdo con lo informado por la persona encargada del tema, ya que el aplicativo no permite la consulta de los parámetros utilizados.

Además, la entidad pone en conocimiento a través de la respuesta que *“la Fundación incorporó a su inventario dichos bienes con la información entregada por las entidades pero esta a su vez no era completa en virtud a que las mismas no contaban con ella, por ejemplo la Orquesta Filarmónica en su momento no alcanzó incluso a incluir los bienes a su inventario y así los entregó”*; lo cual permite.

Por lo anterior el hallazgo administrativo se confirma, y se deben incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Grupo 190000- Otros Activos \$1.728,3 millones, representa el 31.5% del Activo.

Dentro de ese grupo se analizaron las siguientes cuentas:

190500 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado \$16,4 millones

Esta cuenta refleja *razonablemente* el valor de los seguros pendientes de amortizar a diciembre 31 de 2009, por riesgos de automóviles, manejo, incendio, sustracción, terremoto, equipo eléctrico, manejo global y terrorismo.

199900 Valorizaciones \$928,5 millones

El saldo de esta cuenta presenta *incertidumbre* como se describe a continuación en el hallazgo formulado.

3.4.1.2. Hallazgo Administrativo. En la cuenta de Valorización, no se han efectuado registros por actualización del valor de la propiedad, planta y equipo desde la vigencia 2006, sólo se observó en la vigencia 2007, un registró de disminución por valor de \$135.0 millones en la cuenta Valorización Edificaciones (199962), producto del levantamiento del inventario de los bienes.

Lo anterior, debido a que la Fundación no ha realizado avalúo técnico de sus bienes en los últimos 3 años, como lo contempla el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, en el Capítulo III *“numeral 20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.” Resaltado nuestro.*

El valor registrado en libros contables, de los bienes de la Fundación, no se encuentra actualizado; lo cual genera incertidumbre sobre el saldo de la cuenta 199900 Valorizaciones \$928.5 millones y su correlativa en el Patrimonio 324000 Superávit por Valorización \$928.5 millones.

Analizada la respuesta, se confirma que el avalúo de los bienes se realizó en la vigencia 2006, sin embargo sólo hasta 31 de diciembre de 2007, un año después a través de comprobante de ajustes, se realizó un registro de valorización; cuando la norma estipula con claridad, que la valorización debe quedar registrada en el mismo período contable que se efectúe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De otra parte, se están incumpliendo los objetivos del Sistema de Control Interno Contable, desacatando lo contemplado en la Resolución 357/08, numeral “2.1.1.1. *Identificación. Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.*” y en el numeral 4.1. *Controles asociados a las actividades del proceso contable... Adoptar políticas relacionadas con el reconocimiento de los activos, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada, así como la respectiva verificación respecto de su aplicación.*”. subrayado nuestro.

Por lo descrito se confirma el hallazgo administrativo y deben incluirse en el plan de mejoramiento las respectivas acciones correctivas.

Grupo 240000-Cuentas por Pagar \$164.7 millones, que representa el 72% del total del Pasivo.

De este grupo se analizaron los saldos de las cuentas:

242500 Acreedores \$52,5 millones

El saldo refleja *razonablemente* las obligaciones de la Fundación a diciembre 31 de 2009, por concepto de servicios públicos del mes de diciembre, aportes a fondos de pensiones, salud, parafiscales, riesgos profesionales y otros. Sin embargo, se estableció una deficiencia configurada como hallazgo administrativo.

3.4.1.3. Hallazgo administrativo. Los aportes patronales sobre la nómina del mes de diciembre de 2009, de Famisanar, Cafesalud y Colmédica, por valor de \$764.829 existiendo la obligación, no fueron registrados contablemente en el auxiliar 242519 Aportes de seguridad social en salud.

Lo anterior al parecer a causa de una inadecuada planeación de presupuesto y tesorería para cumplir con las obligaciones del mes de diciembre. Transgrediendo lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, en relación con las características de Confiabilidad (párrafo 103) y Comprensibilidad (párrafo 111); los principios de Registro (párrafo 116) y Período Contable (párrafo 121); las normas técnicas relativas a cuentas por pagar y a gastos; así mismo lo descrito en la dinámica de cada una de las cuentas mencionadas.

A diciembre 31 de 2009 la cuenta 242500 Acreedores se encuentra subvaluada en \$764.829 y la correlativa 510300 y/o 520400 subvaluadas en el mismo valor,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

igualmente la cuenta 323000 Resultados del Ejercicio sobrevaluada y la 590500 Cierre de Ingresos, Gastos y Costos, sobrevaluada en el mismo valor.

La entidad en su respuesta manifiesta que el valor señalado en el hallazgo no es una obligación y por lo tanto no debía quedar registrado contablemente en la cuenta Acreedores, a diciembre 31 de 2009, sino en el mes de enero en el momento de realizar el pago; lo cual en nuestro concepto desconoce los principios mencionados anteriormente, así como el de causación; *por lo tanto el hallazgo administrativo se confirma y deben incluirse en el plan de mejoramiento las correspondientes acciones correctivas.*

243600 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre \$108,9 millones

Reflejan *razonablemente* los valores pendientes de pago a diciembre 31 de 2009, por concepto de retenciones e impuesto de timbre a ser cancelados en el mes de enero de 2010.

244500 Impuesto al Valor Agregado-IVA \$2.9 millones

El saldo de esta cuenta *no es razonable* por cuanto refleja el registro de ingresos por valor de \$1.09 millones, que no corresponden a la naturaleza de la cuenta. Se configuró hallazgo que se registra en la cuenta de ingresos.

Grupo 250000- Obligaciones Laborales y Seguridad Social Integral \$62,2 millones; representa el 27,5% del total del Pasivo.

El saldo del grupo está representado en el 100% en la cuenta Salarios y Prestaciones Sociales.

250500- Salarios y Prestaciones Sociales \$62.2 millones

El saldo que refleja esta cuenta *no es razonable*, por cuanto no refleja el total de las obligaciones causadas a diciembre 31 de 2009 por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y cesantías; se configuró un hallazgo administrativo.

3.4.1.4. Hallazgo administrativo. A diciembre 31 de 2009, el saldo de los auxiliares de la cuenta Salarios y Prestaciones Sociales, no reflejan los valores de las obligaciones por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación, causados por el derecho adquirido por todos los funcionarios de la Fundación; sólo se registra una parte de éstas, correspondiente a 2 funcionarios. Igualmente, se observó que el pago de las cesantías a los fondos privados y otros pagos de prestaciones se registraron en los auxiliares de la cuenta 271500 Provisión para



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Prestaciones Sociales, cuando debe hacerse en la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales.

Lo anterior, a causa de que a pesar de haber realizado el cálculo mensual de las estimaciones durante la vigencia en los auxiliares de la cuenta 271500 Provisión para Prestaciones Sociales, en el mes de diciembre no se realizó el cálculo real de las obligaciones, para ser registrado en los auxiliares de la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, sino que se registró un ajuste en el mes de diciembre, dejando notar que no se tiene claridad sobre la dinámica de las cuentas.

Con la situación descrita se desatienden entre otras normas los Principios de Contabilidad Pública de Devengo o Causación y Prudencia “117. *Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.*

“120. Prudencia. En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores. Cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos. En notas a los estados, informes y reportes contables, se justificará la decisión tomada y se cuantificarán los procedimientos alternativos, con el posible impacto financiero, económico, social y ambiental en los mismos.”
Subrayado nuestro.

Además, se desacata lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública, para la dinámica de las cuentas mencionadas.

En consecuencia el saldo de la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, a diciembre 31 de 2009 se encuentra *subvaluada* en \$59.9 millones aproximadamente y las correlativas 510100 Gastos de Administración-Sueldos y Salarios y 520200 Gastos de Operación-Sueldos y Salarios, subvaluadas en el mismo valor; en el Patrimonio la cuenta 323000 Resultados del Ejercicio y la 590500 Cierre de Ingresos, Costos y Gastos sobrevaluadas en el mismo valor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Los argumentos expuestos por la Fundación en su respuesta al hallazgo no aclaran la situación; además, el equipo auditor hace énfasis en que los ingresos deben estar asociados con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos en un período determinado, en este caso la vigencia 2009; como lo define el principio de Asociación en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 8 párrafo 118. De otra parte, la dinámica de las cuentas define que el pago de las obligaciones laborales se registra en la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales y no en la 271500. *Por lo tanto, se confirma el hallazgo de carácter administrativo y deben incluirse en el plan de mejoramiento las respectivas acciones correctivas.*

3.4.1.5. Hallazgo administrativo. El saldo de la cuentas 250500 Salarios y Prestaciones, en el auxiliar 250502 Cesantías que refleja un saldo de \$36.5 millones, correspondientes al valor de las cesantías adeudadas a los funcionarios afiliados al FONCEP, presenta una diferencia de \$5.9 millones con el saldo de la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración \$30.6 millones, las cuales deberían reflejar el mismo valor, por cuanto en diciembre se realizó la conciliación y la FGAA consignó el valor adeudado al FONCEP; situación que se da debido a que se realizó doble registro de causación por concepto de cesantías en diciembre.

Con lo descrito se desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, en relación con las Características de Confiabilidad (párrafo 103) y de Comprensibilidad de la información contable pública (párrafo 111, 112 y 113) y en la Resolución 357 de 2008 del Contador General de la Nación "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"...2.1.1.3. *Registro y ajustes. Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública...*"

En consecuencia la cuenta 250500 Salarios y Prestaciones Sociales se encuentra sobrevaluada en \$5.9 millones y la 510100 Sueldos y Salarios sobrevaluada en el mismo valor; afectando igualmente el saldo de la cuenta 323000 Resultado del ejercicio subvaluada y la 590500 Cierre de Ingresos Costos y Gastos, subvaluadas en el mismo valor; *por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Aun cuando se efectuó el ajuste respectivo, se debe formular una acción correctiva a nivel de procedimientos que evite que se vuelva a incurrir en este tipo de deficiencias. *Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo* y deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones correctivas.

Grupo 320000-Patrimonio Institucional \$2.568,1 millones; representa el 100% del Patrimonio.

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

323000- Resultado del Ejercicio \$178,0 millones

El saldo de esta cuenta presenta *incertidumbre* por efecto de la incertidumbre en el cálculo de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo; además, *sobrevaluación* en \$53,7 millones, por efecto de subvaluación en la cuenta de 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, subvaluación de la 411000 Ingresos No Tributarios y subvaluación de Acreedores.

324000-Superávit por Valorización \$928,5 millones

El saldo de esta cuenta presenta *incertidumbre* por efecto de la no actualización del valor de los activos de la Fundación durante los últimos tres (3) años.

Grupo 410000 Ingresos Fiscales \$130,9; representa el 1.3% del total de ingresos

El saldo de este grupo corresponde en su totalidad a la cuenta *411000 Ingresos-No Tributarios*, la cual representa *razonablemente* el registro de los valores de ingresos por concepto de arrendamiento del parqueadero, restaurante, alquiler del auditorio y venta de folletos, inscripción a talleres y entradas a cine.

Se establecieron algunas deficiencias en la clasificación y registro de las operaciones como se describe en el siguiente hallazgo.

3.4.1.6. Hallazgo administrativo. Durante la vigencia 2009, el registro de los intereses generados en las cuentas del banco Davivienda se efectuaron de forma inadecuada, una parte en la cuenta 411000 Ingresos-No Tributario, otra en la 481000 Otros Ingresos Extraordinarios y otra en la 245500 Depósitos Recibidos en Garantía-Otros Depósitos, cuando de acuerdo con la dinámica de las cuentas, han debido efectuarse en la 480500 Otros Ingresos Financieros, los rendimientos sobre recursos propios y en la 290500 Recaudos a Favor de Terceros, los rendimientos sobre transferencias.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Además, en la cuenta 411000 Ingresos-No tributarios, en el auxiliar 41109002 Recuperaciones, se registraron valores de naturaleza débito (siendo ésta de naturaleza crédito) por concepto de pago de la contribución parafiscal denominada “Cuota para el Desarrollo Cinematográfico”¹⁰, en cuantía de \$81.515 y por impuesto de pobres \$80.900¹¹.

De otra parte, en el mismo auxiliar se efectúan registros de valores de naturaleza débito correspondientes a facturas de venta por \$1.090.430, con los cuales se anula el registro de ingresos por venta de bienes y servicios efectuado inicialmente mediante comprobante de ingreso; utilizando como contrapartida la cuenta 244500 Impuesto al Valor Agregado-IVA, auxiliar 244502 Venta de Servicios, que corresponde, como su nombre lo indica claramente al IVA generado por la venta de servicios y no al ingreso por servicios.

Lo anterior a causa de que el aplicativo VSUMER, no ha sido ajustado y no permite el registro adecuado de los documentos de ingresos que afecten la contabilidad y el presupuesto bajo los mismos criterios, por lo cual se efectúan registros innecesarios; no existe un procedimiento adoptado formalmente para el reconocimiento, revelación y análisis de la información de los ingresos, y el cruce con otras áreas tales como Presupuesto y áreas operativas es deficiente; además, no se tiene claridad sobre la dinámica de las cuentas, no se tiene el cuidado necesario en el momento de la clasificación y registro de los ingresos y no hay adecuada segregación de funciones, que además no permite el análisis de la información antes del cierre del ejercicio.

Así las cosas, se está transgrediendo lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, en relación con las características de Confiabilidad (párrafo 103) y Comprensibilidad (párrafo 111); los principios de Registro (párrafo 116) y Período Contable (párrafo 121); las normas técnicas relativas a los Ingresos, Gastos y a las Cuentas por Pagar; así mismo lo descrito en la dinámica de cada una de las cuentas mencionadas.

En consecuencia la cuenta 480500 Otros ingresos-Financieros se encuentra subvaluada en \$979.683, la cuenta 411000 Ingresos-No Tributarios subvaluada en \$1.106.983, la 481000 Otros Ingresos-Extraordinarios sobrevaluada en \$811.169, la 245500 Depósitos Recibidos en Garantía-Otros Depósitos sobrevaluada en \$22.652, la cuenta 522000 Impuestos, Contribuciones y Tasas subvaluada en \$162.415, la 244500 Impuesto al Valor Agregado-IVA está sobrevaluada en

¹⁰ Ley 814/03 “Normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”, artículo 5º

¹¹ Acuerdo 399/09 “Por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital”, Artículo 1º. Fusión de tributos. Bajo la denominación de impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos còbrense y adminístrense unificadamente el impuesto de azar y espectáculos y el impuesto de fondo de pobres.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

\$1.090.430, afectando igualmente las cuenta 323000 Resultado del Ejercicio subvaluada y 590500 subvaluada en \$1.113.082; *por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.*

La administración en su respuesta acepta que existen debilidades ante las cuales está evaluando la aplicación de acciones correctivos. *Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el plan de mejoramiento.*

Grupo 440000 Transferencias \$9.375,9 millones, representa el 92,4% del total de los ingresos.

El saldo del grupo corresponde en su totalidad a la cuenta 442800 *Otras Transferencias*, que refleja *razonablemente* el valor de los recursos trasladados por la Secretaría de Hacienda Distrital para gastos de funcionamiento y de inversión.

Sin embargo, se registraron recursos correspondientes a transferencias sin situación de fondos realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD, en cuantía de \$505.9 millones el 30 de julio de 2009, los cuales no requerían registro por cuanto según el documento soporte suministrado por el área de contabilidad, sólo se estaba autorizando disponer de esos recursos ya que los mismos habían sido transferidos con situación de fondos en la vigencia 2008 y se encontraban en bancos, oportunidad en la cual contabilidad realizó el registro. El hallazgo se incluye en la cuenta correlativa 570500 Operaciones Interinstitucionales-Fondos Entregados a Terceros.

Grupo 480000 Otros Ingresos \$641,4 millones, representa el 6.3% del total de los ingresos.

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

480500 Otros Ingresos-Financieros \$20.143

El saldo de esta cuenta *no refleja razonablemente* el valor de los ingresos financieros, por cuanto no se registraron rendimientos financieros por \$979.683, de la cuenta de Davivienda que maneja los recursos propios, por tanto el saldo está subvaluado. Se formuló hallazgo que se relaciona en la cuenta 411000 *Ingresos-No Tributarios.*

481000 Otros Ingresos-Extraordinarios \$640,9 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El saldo de la cuenta refleja razonablemente el valor de ingresos por concepto de recuperación de \$614.6 que habían sido hurtados de una cuenta de Davivienda y fueron devueltos; además, \$10.5 millones recibidos como apoyo del MinCultura y \$15,0 millones del convenio 2823/09. El saldo está sobrevaluado en \$811.169 como se describe en la cuenta 411000 Ingresos-No Tributarios.

Grupo 510000 Gastos-De Administración \$1.271,9 millones, representa el 12,5% del total de Gastos.

En este grupo se analizaron las cuentas:

510100 Sueldos y Salarios \$921,4 millones: el saldo se afectó por la subvaluación en el registro de obligaciones laborales, situación descrita en los hallazgos que se relacionan en la cuenta de 250500 Salarios y Prestaciones Sociales.

510300 Contribuciones efectivas \$142,5 millones: el saldo se afectó por la subvaluación de acreedores en cuantía de \$764.829.

511100 Gastos Generales \$172,9 millones: en esta cuenta se registró el pago de una sanción por valor de \$1.6 millones; por extemporaneidad en el pago de la retención en la fuente del mes de septiembre.

Grupo 520000 Gastos-De Operación \$7.928,6 millones, representan el 78,1% del total de Gastos

520200 Sueldos y Salarios \$758,3 millones: saldo que se afectó por la subvaluación de obligaciones laborales, situación descrita en el hallazgo que se relaciona en la cuenta de 250500 Salarios y Prestaciones Sociales.

521100 Gastos Generales \$6.996,1 millones: el saldo *no es razonable* se encuentra sobrevaluado en \$6.370,9 millones, valor correspondiente a los gastos realizados por la Fundación en Gasto Público Social y que corresponden a la cuenta 550600.

522000 Impuestos, Contribuciones y Tasas \$412.000: el saldo *no es razonable* se encuentra subvaluado en \$162.415, por el no registro de los valores de contribución de cine e impuesto de pobres en esta cuenta de gasto como correspondía, sino en el ingreso. El hallazgo se relaciona en la cuenta 411000 Ingresos-No Tributarios.

Grupo 530000 Provisión, Depreciación y Amortización \$238,8 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El saldo corresponde en su totalidad a la cuenta 533000 Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, el cual presenta *incertidumbre*, por efecto de la no certeza en el costo histórico tomado como base para el cálculo de la depreciación.

Grupo 550000 Gasto Público Social \$0

En este grupo el saldo de la cuenta 550600 Gasto Público Social, *no es razonable*, se encuentra subvaluado en \$6.370,9 millones, correspondientes a los gastos en inversión en que incurre la Fundación para el cumplimiento de su misión institucional en relación con la cultura y que fueron registrados en el auxiliar 521135 de la cuenta 521100 Gastos de Operación-Generales.

3.4.1.7. Hallazgo Administrativo. A diciembre 31 de 2009, la cuenta 550600 Cultura refleja saldo \$0, cuando debiera reflejar el valor de los recursos invertidos por la Fundación en gasto público social en cultura, en cumplimiento de su misión institucional; debido a que durante la vigencia 2009, los registros de los recursos invertidos por la FGAA, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población en lo que a cultura se refiere, se realizaron en la cuenta 521100 Gastos de Operación-Generales; auxiliar 521135 eventos culturales.

Con lo descrito se desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, en relación con la característica de Confiabilidad (párrafo 103) y Comprensibilidad (párrafo 111); los principios de Registro (párrafo 116) y Período Contable (párrafo 121); así mismo en las normas técnicas, numeral “9.1.4 Normas técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental...9.1.4.2 Gastos...289. El gasto público social corresponde a los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales....”; y lo contemplado en la dinámica de la cuenta 550600. *Subrayado nuestro.*

En consecuencia, a diciembre 31 de 2009 el saldo de la cuenta 521100 Gastos de Operación-Generales se encuentra sobrevaluado en \$6.370.9 millones y la cuenta 550600 Gasto Público Social-Cultura, subvaluada en el mismo valor; *por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.*

La respuesta de la administración no es satisfactoria, por cuanto lo allí expresado no se ajusta a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública. *Se confirma el hallazgo administrativo y deben incluirse las acciones correctivas en el plan de mejoramiento.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Grupo 570000 Operaciones Interinstitucionales \$525,5 millones

Conformado por la cuenta 570500 *Fondos Entregados*, cuyo saldo *no es razonable*, se encuentra sobrevaluado en \$505,5 correspondientes al registro de recursos de transferencia sin situación de fondos que ya habían sido registrados

3.4.1.8. Hallazgo administrativo. En la cuenta 570500 Operaciones Interinstitucionales-Fondos Entregados a Terceros, se registran recursos correspondientes a transferencias sin situación de fondos realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD, en cuantía de \$505.9 millones el 30 de julio de 2009, los cuales no requerían registro por cuanto según el documento soporte suministrado por el área de contabilidad sólo se estaba autorizando disponer de esos recursos, ya que los mismos habían sido transferidos con situación de fondos en la vigencia 2008 y se encontraban en bancos, oportunidad en la cual contabilidad realizó el registro.

La situación descrita se presenta por falta de claridad en el documento soporte y en los trámites realizados frente a la Secretaría de Hacienda Distrital, en relación con los recursos no ejecutados y los excedentes financieros a diciembre 31 de la vigencia 2008, autorizados sólo hasta julio de 2009.

Las normas infringidas corresponden a las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública en relación con la característica de Confiabilidad (párrafo 103) y Comprensibilidad (párrafo 111); los principios de Registro (párrafo 116) y Período Contable (párrafo 121); así mismo las normas técnicas relativas a los gastos.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 570500 Operaciones Interinstitucionales-Fondos Entregados a Terceros se encuentra sobrevaluado en \$505.9 millones y la 442800 Transferencias-Otras Transferencias sobrevaluada en el mismo valor.

Los argumentos expuestos por la entidad en la respuesta no aclaran la situación, pues se expresa “...*toda vez que ello disminuye correlativamente la cuenta por cobrar por transferencias*”, cuando las cuentas afectadas con el registro fueron de ingreso y de gasto no del activo; además, según el documento soporte la transferencia se efectuó y registró en 2008. *Se confirma el hallazgo administrativo y se deben incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas.*

Grupo 590000 Cierre de Ingresos, Gastos y Costos \$178,0 millones

El saldo está representado en la cuenta 590500 *Cierre Ingresos, Gastos y Costos*, la cual presenta incertidumbre por efecto del registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo y se encuentra sobrevaluada en \$53,7 millones por

efecto de subvaluación en la cuenta de 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, subvaluación de la 411000 Ingresos No Tributarios y subvaluación de Acreedores.

3.4.2. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

La evaluación al sistema de Control Interno Contable, se realizó teniendo en cuenta los procedimientos que debe cumplir todo ente contable público incluido en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo con lo normado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, se efectuó selectivamente con relación a procedimientos que afectan en general el manejo de la información contable, y en particular a los que afectan los grupos y cuentas analizadas.

Los resultados de la evaluación se mostrarán para cada una de las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable, descritas en la mencionada resolución.

Identificación

La FGAA, incorporó durante la vigencia 2009 al proceso contable la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental. Sin embargo se establecieron deficiencias en relación con el manejo de los bienes como se describe a continuación.

3.4.2.1. Hallazgo Administrativo. A diciembre 31 de 2009 no se realizó inventario físico de bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2006.

Además, a diciembre 31 de 2009 el manejo de los bienes en la Fundación no se ajusta a lo normado y se observaron las siguientes deficiencias:

- El aplicativo VSUMER en el módulo de administración de bienes no permite consultar a una determinada fecha, el valor de los elementos que conforman el saldo de los auxiliares contables.
- Se realizó un traslado de Bienes Muebles en Bodega, de obras de arte por valor de \$298.2 millones, a servicio registrado en la cuenta 196001 Obras de Arte, sin que se le asigne la responsabilidad de su custodia a ningún funcionario.
- No se encuentra formalmente establecido un procedimiento para el diagnóstico de necesidades y la compra de los elementos de consumo y consumo controlado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- No se da un uso eficiente de ciertos elementos que se encuentran almacenados tales como cuadernos, colores, varsol, plastilina, entre otros, que habían sido adquiridos para ser utilizados en los talleres que realiza la Fundación con la comunidad y que a hoy no están siendo utilizados, por cuanto el material es suministrado por el contratista.
- No se encuentran al día los inventarios individualizados y los elementos no están totalmente identificados.

En visita realizada a la sede de la Galería Santa Fe, se establecieron debilidades en el manejo de los inventarios así:

- Algunos elementos se identifican en el aplicativo VSUMER con números de serial diferentes a los que poseen.
- Se encuentran en mal estado, algunos elementos (televisor, proyector, 3 tornamesas, 2 teléfonos), sin que se tome alguna decisión al respecto.
- Las memorias de la galería no están inventariadas
- Elementos inservibles dados de baja pero no se han retirado

La situación descrita obedece a que la FGAA no cuenta con personal de planta que apoye las funciones de administración de los bienes, que fueron aumentados a partir de la reforma administrativa; las funciones las cumple una persona contratada por prestación de servicios, cuyos compromisos no se cumplieron oportunamente y el aplicativo que soporta el manejo de la información hasta ahora no es eficiente.

En consecuencia, se incumple lo contemplado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2006, numeral “ 4.10. TOMA FÍSICA O INVENTARIO Es la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, farmacias, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables. Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año.

Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de Control, la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedades, Planta y Equipo –devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

distritales, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario.

Adicional al inventario anual obligatorio, la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio.”

De otra parte, aún cuando se adoptó formalmente dentro del sistema Integrado de Gestión un procedimiento denominado “Manejo y control de Bienes” que hace parte del proceso “Administración de bienes y equipos”, no se da cumplimiento por cuanto el alcance del mismo se inicia con la toma física de inventarios y culmina con la baja de los bienes inservibles y a diciembre 31 de 2009 no se realizó la toma física de inventario de Fundación.”

Analizada la respuesta dada por la Fundación se confirma que el inventario físico de bienes a diciembre 31 de 2009, no se realizó conforme a lo normado en relación con el tema, sino que se hizo en forma “aleatoria” y se hace evidente que a la fecha (septiembre de 2010) están en proceso de levantamiento e individualización de los mismos, dado que el traslado de los bienes de otras entidades como Secretaría de Cultura, Orquesta Filarmónica y el Instituto de Patrimonio Cultural, ha hecho más dispendiosa la tarea

Por lo tanto, además de las normas antes mencionadas se están incumpliendo los objetivos del Sistema de Control Interno Contable, desacatando lo contemplado en la Resolución 357/08 numeral “2.1.1.1. Identificación. Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.” y en el numeral 4.1. Controles asociados a las actividades del proceso contable... Definir e implementar políticas para identificar los bienes en forma individualizada... Realizar periódicamente toma física de inventarios y conciliación de saldos con los registros contables.

Sobre los demás puntos no se considera satisfactoria la respuesta; realizada la verificación en algunos casos no se han adelantado correctivos y en otros a penas están en desarrollo; por lo tanto se *mantiene el hallazgo administrativo y se deben incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas pertinentes.*

De otra parte, afecta la actividad de Identificación, el hecho de que por falta de claridad en la descripción de la información en el documento soporte, se realizó un registro innecesario de recursos sin situación de fondos en ingresos por

transferencias, como se describe en los resultados de la evaluación e la cuenta 570500.

Con relación al manejo de los ingresos se establecieron deficiencias como se describe a continuación:

3.4.2.2. Hallazgo administrativo. Las actividades relacionadas con la generación de ingresos propios se hacen bajo criterios no establecidos formalmente; además; durante la vigencia 2009 se manejó un consecutivo de facturas para el IVA y un consecutivo de comprobantes de ingreso para los conceptos de arrendamientos, transferencias, inscripciones en talleres, clubes, y otros; situación que obedece a que no existe un procedimiento definido que comprenda la facturación, recaudo, registro y revelación de los recursos generado por los diferentes servicios que ofrece la Fundación. Igualmente, se evidenció la falta de un procedimiento para el manejo de las cajas menores.

Con la deficiencia descrita se desacata lo normado en la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” en relación con los objetivos del control interno contable, y en el numeral “2.1.1.1. *Identificación. Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.*” y en el numeral 4.1. *Controles asociados a las actividades del proceso contable...Implementar procedimientos administrativos que sean efectivos, para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos generados, la autorización de los soportes por funcionarios competentes, manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos,...*”

En el caso de los ingresos de la Cinemateca Distrital, la no existencia de procedimientos genera que se tengan partidas conciliatorias con antigüedad de meses por cuanto no se hace un reporte periódico de la venta de servicios en este escenario. Igualmente, lo descrito no garantiza que se reconozcan la totalidad de los hechos generadores de ingresos y de gastos y se hace dispendioso el análisis y control de la información revelada en los estados financieros.

En la respuesta al hallazgo la entidad acepta que debe hacerse un análisis sobre el tema; *por lo tanto se confirma el hallazgo de carácter administrativo y deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas.*

Clasificación

En general la Fundación realiza la clasificación conceptual y cronológica de la mayoría de los hechos y transacciones, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas; no se aplicaron adecuadamente las normas contables en relación con la información de: gasto público social, ingresos financieros, contribución parafiscal, impuesto de pobres, venta de servicios y gastos generales de vigilancia y aseo.

Es de resaltar el hecho de que no se hacen revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable, por falta de segregación de funciones, puesto que la funcionaria encargada de las funciones de contabilidad también tiene asignadas funciones de tesorería y falta personal de apoyo.

Se formuló un hallazgo administrativo en relación con la no clasificación correcta de los registros correspondientes al servicio de vigilancia y de aseo, en las cuentas correspondientes 511100 y 521100; los cuales se hicieron en los auxiliares 511115 Gastos de Administración Generales-Mantenimiento y 521113 Gastos de Operación-Generales-Mantenimiento; sin embargo la entidad a partir de enero de 2010 efectuó el registro correcto.

Registro y Ajustes

En la Fundación elaboran los comprobantes de contabilidad y efectúan los registros en los libros respectivos, pero se evidencian deficiencias en la verificación de la información producida durante las actividades de identificación y clasificación del proceso contable, no se corrobora la consistencia y confiabilidad; para así efectuar los ajustes y reclasificaciones, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables.

Como no se hizo el inventario físico al final de la vigencia 2009, no fue posible que la entidad realizara los ajustes correspondientes de los registros a las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo dentro de la misma vigencia.

Además, algunos saldos no revelan adecuadamente los hechos y transacciones como se observa en los hallazgos formulados a las cuentas: 199900 Valorizaciones, 168500 Depreciación Acumulada, 250500 Salarios y Prestaciones Sociales, 510100 Gastos de Administración-Sueldos y Salarios y 520200 Gastos de Operación-Sueldos y Salarios, 480500 Otros ingresos-Financieros, 411000 Ingresos-No Tributarios, 481000 Otros Ingresos-Extraordinarios, 245500 Depósitos Recibidos en Garantía-Otros Depósitos, 522000 Impuestos, Contribuciones y Tasas, 244500 Impuesto al Valor Agregado-IVA y 323000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Resultado del Ejercicio, 521100 Gastos de Operación-Generales y 550600 Gasto Público Social-Cultura.

No se registró de acuerdo con las normas contables vigentes, la causación de las obligaciones laborales y la depreciación de la propiedad, planta y equipo.

3.4.2.3. Hallazgo administrativo. Aún cuando en el proceso denominado “Gestión Contable” la entidad tiene definido el procedimiento para la conciliación contable, se evidencian diferencias que no son reportadas en una conciliación y los cruces de saldos realizados con otras áreas como Presupuesto, Tesorería y Almacén no describen con claridad la justificación de las diferencias; como es el caso de ingresos y depreciaciones.

De otra parte, se evidenciaron deficiencias relacionadas con la integración de la información, pues si bien existe un aplicativo que integra la información de las áreas de contabilidad, almacén y tesorería, éste presenta deficiencias técnicas y de estructura, como lo manifiestan las notas a los estados contables y lo cual se hizo evidente en la evaluación; además, deficiencias en la idoneidad, organización y archivo de documentos soportes de ajustes mensuales, avalúos y conciliaciones.

Lo descrito se presenta por la no aplicación de los procedimientos ya existentes como en el caso del procedimiento de “Gestión contable” y por falta de ajustes en el aplicativo VSUMER a la medida de las necesidades que cambian de acuerdo con la dinámica e la entidad; igualmente por falta de organización en el archivo y documentos soportes.

Por lo tanto se está incumpliendo lo normado en la Resolución No. 357/08 del Contador General de la Nación “3. *Procedimientos de control interno contable...*3.7.*Soportes documentales* 3.8. *conciliación de la información* 3.15.*eficiencia de los sistemas de información*3.19. *coordinación entre las diferentes dependencias...*4.1. *Controles asociados a las actividades del proceso contable...*4. *Comprobar la idoneidad, existencia, organización y archivo de los soportes documentales...*6. *Auditar periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen las interfases y justes en forma adecuada.”*

En consecuencia, se están afectaron negativamente las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable a diciembre 31 de 2009.

La entidad manifiesta en su respuesta, que en la dependencia de contabilidad reposan los soportes de los cruces de información realizados entre las diferentes áreas; sin embargo, en el momento de la auditoría se evidenció la falta de un documento de conciliación que muestre las diferencias y su justificación, con los



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

soportes correspondientes debidamente organizados; de otra parte, reconocen deficiencias en la integración de la información para lo cual manifiestan estar implementando acciones correctivas; *por lo tanto el hallazgo administrativo se confirma y las acciones correctiva deben incluirse en el plan de mejoramiento.*

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables

Los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2009 cumplen con lo definido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y reflejan los saldos de los libros de contabilidad; sin embargo, se presentan deficiencias en cuanto a la discriminación básica y adicional necesaria para la adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, por lo tanto dificulta a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con las necesidades.

Las notas a los estados contables no contienen información adicional suficiente que permita mejor comprensión de algunos temas al final de la vigencia, tales es el caso de las dificultades con los registros de Propiedad Planta y Equipo por los traslados de bienes de entidades como la Orquesta Filarmónica, IDPC y Secretaría de Cultura; sobre el Gasto Público Social en Cultura, el registro de la Depreciación y la composición del saldo del Capital Fiscal.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Se presentan oportunamente y en forma homogénea los estados contables a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de control y se encuentra para consulta por cualquier usuario en la biblioteca. De otra parte, no se evidencia que la información contable sea utilizada para cumplir propósitos de gestión.

3.5. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

El análisis y evaluación de la ejecución presupuestal realizada en el año 2009, por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA), tuvo como objetivo establecer la efectividad del presupuesto como mecanismo de planeación, control, gestión y resultados, para el logro de la misión y objetivos institucionales, así como, establecer los niveles de eficacia y eficiencia alcanzados en el cumplimiento de las metas presupuestales establecidas para la ejecución del plan de desarrollo “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*” en dicho año; y verificar mediante la aplicación del respectivo programa de auditoría, que los procedimientos y operaciones ejecutadas en la expedición, liquidación, ejecución y cierre presupuestal en la vigencia auditada, se realizaron de acuerdo con la normatividad vigente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La auditoría se orientó a conceptuar sobre la gestión presupuestal, en relación con el cumplimiento de las normas que le aplican, entre ellas, el Decreto No.714/96 Estatuto Distrital de Presupuesto; Resolución No.1602 de diciembre 10 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que adoptó el “Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital” y el Decreto Distrital No.466 del 26 de diciembre de 2008, expedido para liquidar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal del año 2009, aprobado con el Acuerdo 340 del 19 de diciembre de 2009.

3.5.1. Análisis presupuesto de rentas e ingresos y consistencia de los recursos

El análisis, revisión y comprobación, realizados con base en las ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) presentadas por la FGAA en la cuenta de la vigencia 2009 y las cifras registradas en el presupuesto distrital expedido con el Acuerdo 340 del 19 de diciembre de 2008 y liquidado con Decreto distrital 466 del 26 de diciembre del mismo año, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C., dio lugar a verificar que las cifras registradas en dichos documentos son coherentes, consistentes y coincidentes, además de acordes con lo normado en el Decreto 714 de 1996, acápite IV. De la presentación, estudio, aprobación y liquidación del presupuesto, Artículo 50º.- Del Decreto de liquidación, así como con lo determinado en los diferentes actos administrativos, con los que se efectuaron adiciones y modificaciones al presupuesto de la FGAA durante la vigencia auditada.

El presupuesto total, tanto de rentas e ingresos como de gastos e inversiones, aprobado por dicho decreto para la vigencia 2009, ascendió a \$10.337.4 millones, en cada uno de los conceptos enunciados, cifra coincidente con la registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos presentadas por la FGAA, al igual que el detalle de los diferentes rubros que las integran.

El recaudo en el presupuesto de rentas e ingresos reflejó que el 98.4% ((\$8.869.9 millones), tuvo como origen las Transferencias de la Administración Central y el 1.6% de Ingresos Corrientes (\$141.9 millones); lo que indica el alto nivel de dependencia de la FGAA de los recursos con origen en las Transferencias de la Administración Central.

En relación con el nivel de ejecución del recaudo, los Ingresos registraron una ejecución del 87.27% (\$9.011.9 millones). Distribuidos en los rubros de Ingresos corrientes con el 83.45% (\$141.9 millones) y Transferencias Administración Central registró una ejecución del 87.34% (\$8.869.9 millones), en un rango satisfactorio de eficacia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.5.1.1. No obstante el nivel de ejecución alcanzado (87.2%), quedó un saldo por recaudar de \$1.314.1 millones, correspondiendo su mayor proporción al no recaudo de ingresos por concepto de Transferencias, Administración Central, Aporte Ordinario, Vigencia, el 58.0% (\$761.6 millones) y Vigencia Anterior Reservas el 39.9% (\$524.4 millones), partidas que sumadas arrojan un valor de \$1.286.0 millones.

A las averiguaciones realizadas en el área de presupuesto, sobre la diferencia por recaudar en el tema de Transferencias, la funcionaria responsable de esa área, (en la vigencia 2008 y hasta octubre de 2009), manifestó que en noviembre de 2008, la Tesorería de la FGAA se vio afectada por la sustracción de recursos efectuada mediante transferencias electrónicas fraudulentas, en la cuenta del banco Davivienda perteneciente a la Fundación, por valor de \$614.6 millones, dineros que fueron objeto de reclamación y consiguiente reconocimiento por parte de dicha entidad financiera, ingresando a la Tesorería de la FGAA en noviembre de 2009 (Comprobante de ingreso a tesorería No.151 de noviembre de 2009). Razón por la cual, según lo manifestó la funcionaria en mención, "... no se efectuó el traslado del saldo por recaudar de las Transferencias de 2009...", por cuanto, los recursos recuperados eran de la vigencia 2008 y se habría incrementado en dicho monto, el presupuesto de 2009.

Lo enunciado, permite establecer que la FGAA no cuenta con un procedimiento documentado que establezca como registrar los hechos en mención, ni tiene documentos soportes, que permitan visualizar, conocer y controlar la realidad de la disponibilidad de los recursos monetarios, desde el punto de vista presupuestal, porque si bien es cierto, se trata de una situación excepcional, también lo es que los hechos enunciados ocurrieron y que la no disponibilidad en su momento de recursos financieros, en un monto de relativa importancia, de alguna forma afectó la ejecución oportuna de la inversión.

Lo anterior constituye un hallazgo con incidencia administrativa, por cuanto configura incumplimiento a lo normado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2º Objetivos del sistema de control interno, literales b), e), f) y g). Si bien su origen radicó en un hecho fortuito y de difícil control, si se contara con procedimientos normados y de aplicación oportuna, los efectos desfavorables y riesgos inherentes en cuanto al cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados con la ejecución de la inversión a realizar con dichos recursos, podrían ser atenuados.

La valoración de la respuesta da lugar a señalar, que esta se orientó a justificar la ejecución presupuestal en cuanto los ingresos corrientes y por transferencias del nivel central, cuando el cuestionamiento se hizo en relación con la carencia de un procedimiento (desde el punto de vista presupuestal) que refleje la situación real de la disponibilidad de recursos, en el caso de que se carezca de ellos por la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

sustracción fraudulenta de los mismos, y su efecto en la ejecución del presupuesto de gastos. Por consiguiente el presunto hallazgo se confirma y deben incluirse en el plan de mejoramiento las respectivas acciones correctivas.

3.5.2. Análisis del presupuesto de gastos e inversión

3.5.2.1. Hallazgo administrativo. La revisión de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, durante la vigencia 2009, permitió comprobar que no reflejó los valores correspondientes a los pagos efectuados por concepto de la contribución parafiscal denominada “Cuota para el Desarrollo Cinematográfico” \$81.515 y al impuesto de pobres \$80.900, establecidos con base en los soportes de los registros en contabilidad.

Lo descrito obedece a que en la vigencia 2009, no se tuvo en cuenta para la programación del presupuesto, ni se efectuaron las modificaciones necesarias para que la entidad incluyera en el mismo, el valor de los gastos en que debía incurrir para el cumplimiento de la obligación fiscal en relación con la contribución parafiscal “Cuota para el Desarrollo Cinematográfico” y los mismo se hicieron sin el cumplimiento de las normas presupuestales. Para el caso del impuesto de pobres, además de que se efectuaron los pagos sin el cumplimiento de los requisitos presupuestales, la entidad no estaba obligada a efectuar dicho pago según lo normado en el literal g) del artículo 3º, del Acuerdo 399/09.

Además, de los 9 pagos realizados durante el 2009, por los conceptos mencionados, sólo uno (orden de pago N° 1887 del 14 /12/2009) afectó el presupuesto, no habiendo consistencia en el manejo de la información durante la vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se dio cumplimiento a los principios de Universalidad y de Programación Integral del Presupuesto, “*Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto*” y “*Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden...*”, contemplados en el artículo 13 del Decreto 714/96 Estatuto Distrital de Presupuesto, así como el artículo 89, Capítulo XII Responsabilidades fiscales, de este mismo estatuto.

En consecuencia, se ejecutaron recursos que no estaban contemplados en el presupuesto y los pagos se realizaron contraviniendo el Estatuto de Presupuesto; esta situación configura un presunto hallazgo administrativo disciplinario.

La administración en su respuesta acepta que los hechos sucedieron como se expusieron en el hallazgo y condiciona su registro en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al concepto de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Distritales; cuando los principios presupuestales citados y que hacen parte del artículo 13 del Decreto 714/96 Estatuto Distrital de Presupuesto, son claros y precisos.

Finalmente, las explicaciones dadas por la administración de la FGAA, en mesa de trabajo conjunta, permitieron dilucidar que la actuación de la administración al parecer no se encuentra tipificada como una conducta disciplinaria. Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia disciplinaria y *se confirma el hallazgo de carácter administrativo, por lo que deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones tendientes a evitar que la situación descrita se repita.*

3.5.3. Cierre presupuestal

En la determinación de la situación fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2009, a partir de los Saldos en Caja, Cuentas corrientes, Cuentas de ahorro e Inversiones temporales, que sumados registraron del Total Fondos en Tesorería por valor de \$744.3 millones, de dicha suma se debieron descontar lo relacionado con, Fondos especiales, Fondos y tesorerías de terceros, Acreedores varios y Cuentas por pagar. En esos ítems, solamente se relacionó el descuento por Cuentas por pagar en cuantía de \$27.7 millones, no se realizó registro de los montos a transferir a la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, por concepto de los ingresos por rendimientos financieros, lo que determinó que los Fondos disponibles de tesorería ascendieron a un monto de \$716.6 millones.

3.5.3.1. Hallazgo administrativo. La FGAA no reportó, como parte de la información de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2009, en el estado de Tesorería el valor de los Acreedores, por concepto de aportes a fondos pensionales, seguridad social en salud, riesgos profesionales, aportes al ICBF, SENA y caja de compensación, los cuales de acuerdo con los registros y soportes en contabilidad, ascendían a \$38.491.800 (\$27.733.397 se reportaron como cuentas por pagar, sin corresponder a este concepto); además, \$764.829 correspondientes a aportes a Famisanar, Cafesalud y Colmédica, existiendo la obligación, no se registraron como Acreedores en contabilidad y no contaban con ejecución de giro presupuestal.

Tampoco se relacionaron en el estado de Tesorería, Acreedores por conceptos de descuentos de: estampillas de la Universidad Distrital, procultura y proadulto mayor; ICA, timbre e IVA retenido, que corresponden a \$108.895.821 millones, descuentos realizados a los funcionarios por concepto de aportes a salud y pensión del mes de diciembre por \$10.202.052, ni la cuenta por pagar al tercero



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Comercial Cardona Hermanos por la devolución de retefuente descontada indebidamente, por valor de \$236.000.

Además, no se relacionan en el Estado de Excedentes Financieros reconocimientos por los valores pendientes de recaudar de la Administración Central y el reporte sobre la reservas presupuestales no se ajusta a los establecido en la circular de cierre presupuestal.

Lo descrito al parecer a causa de que no hubo una adecuada planeación de tesorería, puesto que en su mayoría los giros se ejecutaron presupuestalmente a diciembre 31 de 2009, pero la Fundación no disponía de los recursos necesarios en tesorería para la realización de los correspondientes pagos; lo cual se deduce al tener que realizar pagos por valor de \$120.098.666, con órdenes de pago de la vigencia 2010 con cargo a recursos de esta vigencia.

Por lo tanto, no se dio cumplimiento a los principios de Universalidad y el de Programación Integral del Presupuesto, contemplados en el artículo 13 del Decreto 714/96 Estatuto Distrital de presupuesto, que se definen así: *“Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto”* y *“Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden...”*; como tampoco se acató lo dispuesto en la Circular N° 32 de diciembre 15 de 2009 de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2009, especialmente en el numeral 4. Estado de Tesorería, que contempla las cuentas por pagar, los acreedores varios y además establece que *“...Dicha información debe guardar coherencia con los registros contables correspondientes al cierre de la vigencia 2009...”*; y el numeral 7. Situación Fiscal de la Administración y Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos.

En consecuencia, se desconoce el resultado real de la situación fiscal de la FGAA a 31 de diciembre de 2009, el valor reportado como “Total fondos disponibles en Tesorería” por \$716.532.490 en el estado de Tesorería, que es el mismo reportado como Excedente Financiero, no corresponde a la realidad. Esta situación configura un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

La administración en su respuesta manifiesta que, sí se disponía de recursos para el pago de las obligaciones y acepta la observación en el sentido de que no se relacionaron los acreedores en el estado de Situación Fiscal o Excedente Financieros.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La respuesta no se considera satisfactoria y la auditoría confirma que no se debía disponer de los recursos de la vigencia 2010 para la cancelación de las cuentas por pagar (proveedores y acreedores) que se señalan en la observación, que son obligaciones de la vigencia 2009 y han debido respaldarse con recursos de la misma, debiendo quedar totalmente ejecutadas presupuestalmente, con órdenes de pago y registro contable a 31 de diciembre, y en el estado de Tesorería descontadas del saldo de fondos en tesorería por estar pendientes de pago, para mostrar el saldo real disponible a diciembre 31 de 2009.

Las explicaciones dadas por la administración de la FGAA, en mesa de trabajo conjunta, permitieron esclarecer que la actuación de la administración al parecer no se encuentra tipificada como una conducta disciplinaria. *Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se confirma el hallazgo de carácter administrativo, por lo que deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones tendientes a evitar que la situación descrita se repita.*

3.5.4. Concepto sobre la gestión presupuestal

En el componente evaluado se comprobó que el Sistema de Control Interno, en forma general, es adecuado en las dependencias que intervienen en el proceso de ejecución presupuestal, con excepción de los tres presuntos hallazgos administrativos antes enunciados.

Los sistemas de información y aplicativos automatizados utilizados en las áreas que intervienen en el proceso presupuestal no están integrados, lo que conlleva que la información disponible en las diferentes áreas, tanto de apoyo administrativo como misionales, no se utilice para un desarrollo más eficiente de los procesos misionales.

Los procesos y procedimientos se encuentran formalmente establecidos en los respectivos manuales y la entidad realizó la gestión presupuestal en concordancia con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables, que en forma general, con las excepciones citadas en dichos hallazgos. La información presupuestal se procesa en el sistema de información PREDIS, en línea con la Dirección Distrital de Presupuesto. Con base en lo anterior, se conceptúa que el proceso presupuestal desarrollado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es CONFIABLE.

3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La contratación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, durante la vigencia 2009, ascendió a 305 contratos por valor total de \$ 5.465.3 millones, de los cuales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

se seleccionó una muestra de 41 contratos, que suman un total de \$ 553.6 millones, y que representan el 10.1 % del total de la contratación celebrada.

El presupuesto de la entidad para el año 2009, fue por un valor de \$ 10.337.369.000, teniendo como salario mínimo mensual para esta anualidad la suma de \$ 496.900, cifras estas que nos facilitan calcular el proceso a seguir para contratar de acuerdo a la cuantía de la siguiente forma:

Contratación sometida a Licitación o Concurso: se aplica a los contratos que tengan como base la suma de \$139.132.001 y se rigen por la Ley 80 de 1.993.

Contratación de Menor Cuantía: contratos que sean inferiores a 120.000 SMLV y hasta 280 SMLV, según el numeral 2 del art. 2. de la ley 1150 de 2.007 y se denominarán de selección abreviada, con un valor máximo de \$139.132.000.

Contratación de Mínima Cuantía: hasta el 10% del valor de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el presupuesto dado a esta entidad, arroja un valor de \$ 13.913.200, llamándose contratación directa. Para estos contratos no es obligatoria la presentación de pólizas de seguros.

Los contratos que formaron parte de la muestra y que fueron evaluados en el proceso auditor, se discriminan así: 24 contratos de prestación de servicios, 9 contratos de suministro, 4 contratos de compraventa, un convenio interadministrativo, un convenio interinstitucional, y 2 contratos de arrendamiento, los cuales corresponden a los números: 265, 239, 208, 126, 127, 71, 32, 57, 259, 72, 215, 12, 219, 23, 24, 228, 255, 212, 68, 246, 224, 107, 207, 33, 211, 70, 249, 152, 200, 158, 210, 68, 231, 68, 231, 298, 104, 214, 116, 79, 14, 209, 224, y 226 en su orden de evaluación.

De lo anterior se deduce que predominan en la muestra seleccionada, los contratos de prestación de servicios, a los cuales se verificó el número del contrato, el contratista, el valor, publicación en el diario oficial, existencia de registros de disponibilidad y registro presupuestal, fecha del acta de iniciación, informes del interventor o supervisor, gestión realizada, actas de terminación y de liquidación, y verificada la justificación, los pliegos de condiciones, y los requisitos exigidos a los contratistas, se estableció que cumplen con el objeto contractual pactado.

Se pudo constatar que los requisitos exigidos al contratista tales como: formato único de hoja de vida (Leyes 190 de 1995; 443 y 489 de 1998); formulario del R.U.T. (decreto numero 2788 de agosto 31/04) ; certificado Judicial, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría y Personería: (artículos. 38 numeral 2, y art. 174 de la ley 734 de 2002); Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Contraloría General de la Republica. (Decreto. 2150 de 1995 y Resolución 220 de 2004); Certificación de afiliación a riesgos profesionales, art. 3. Decreto 2800 de 2003, y Planilla integrada de autoliquidación de aportes, (art. 1, ley 828 de 2003, que modifico el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002), se cumplieron oportunamente.

En los contratos que tienen su acta de liquidacion, se determinó que culminaron a satisfacción, es decir, que se cumple con el fin social a que se quiere llegar mediante la contratación estatal.

La contratación se ajustó a la normatividad vigente, como es la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007 y Decreto Reglamentario 2474 de 2.008 y para su aplicabilidad se tiene en cuenta el Manual de Contratación, que se regia mediante la Resolución No. 202 de diciembre 23 de 2008, el cual contiene el régimen legal, los procedimientos de selección, y el Manual de Interventoría y/o Supervisión, juntamente con sus flujogramas correspondientes.

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE AMBIENTAL

El Control Fiscal Ambiental, es el medio para evaluar la gestión en las entidades públicas y tiene como fin garantizar las inversiones en materia ambiental y a la vez determinar y verificar la ejecución de las acciones orientadas al mejoramiento ambiental.

Para el caso presente determinaremos la gestión ambiental llevada a cabo en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, analizando los componentes General, Hídrico, Atmosférico, Residuos Sólidos y Energético; manejo del recurso hídrico (vertimientos) y energético y el impacto que ocasionan a nivel atmosférico (ruido y emisiones), comparándolos con los objetivos y metas institucionales en materia ambiental y el cumplimiento a la normatividad referente al PIGA.

La entidad presentó en la cuenta anual debidamente diligenciados los formatos CBN-1111: Información gestión ambiental institucional interna, CBN-1113: Informe de gestión ambiental, y para los formatos CBN 1112 y CBN 1114, Información gestión ambiental institucional externa, proyectos de inversión de obras de infraestructura, indicando que el de gestión institucional externa no aplica por cuanto la Fundación Gilberto Álzate no hace parte de las entidades que conforman el SIAC, ya que solamente tiene carácter de entidad ejecutora complementaria; por tanto, no aplica el cumplimiento del artículo 8º del Acuerdo 19 de 1996, esta información, fue corroborada frente a la normatividad existente en esta materia, concluyéndose que efectivamente la Fundación Gilberto Álzate Avendaño no pertenece al Sistema Ambiental Distrital SIAC.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fuente, se verificó la información reportada a SIVICOF mediante el formato CBN – 1111 a diciembre 31 de 2009 y se estableció que las cifras reportadas a la Contraloría no son coherentes en algunos casos con los documentos soportes del seguimiento al PIGA, especialmente en lo que tiene que ver con el registro de estadísticas sobre consumo de agua y luz.

De otro lado se estableció que el valor correspondiente a Inversiones Ambientales Internas en el formato aparece como \$ 47.6 millones y el valor correspondiente debe ser \$ 48.4 millones, lo que nos arroja una diferencia de \$ 700.000.00, que la FGAA no contabilizó. De igual forma el total de la inversión en medio ambiente se registro por la suma de \$ 59.7 millones, y verificados egresos, se estableció que el total es de \$ 53.9 millones, hecho que indica que la información presentada a la Contraloría no concuerda.

Nivel Interno

Componente General.

Para este componente se pudo establecer que la entidad posee el conocimiento y está aplicando la normatividad para el sector, con sus respectivos documentos soportes, existe un funcionario de planta, encargado de la gestión ambiental, que planea y ejecuta las actividades tendientes a la minimización de los impactos ambientales generados por la entidad.

Mediante Resolución No. 047 de 22 de enero de 2010 la FGAA, creó el comité de coordinación del plan institucional de gestión ambiental PIGA, en el cual se establecen las funciones del mismo, como designación del Gestor Ambiental y sus funciones desarrollando el decreto 243 de 2009.

El Sistema Integrado de Gestión en la Fundación Gilberto Álzate sólo dio aplicación al segundo objetivo del artículo 8º. Del Decreto 456 de 2008, que corresponde al objetivo de Ecoeficiencia (PIGA) como uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, y uso eficiente de los materiales. Igualmente, La entidad realizó actividades para el desarrollo de la gestión Ambiental a pesar que no cuenta con un rubro presupuestal específico para gastos e inversión, estos fueron tomados del proyecto No 7032, dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática. Sin embargo al cierre de la vigencia 2009 reportó un valor por inversión ambiental de \$48.3 millones y por gastos de funcionamiento \$ 5.6 millones para un total de \$ 53.9 millones en la suscripción de varios contratos tendientes a dar cumplimiento a las actividades relacionadas con el PIGA.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Componente Hídrico.

Se verificó por medio de documentos y directamente en la fuente las siguientes acciones establecidas para controlar el ahorro y uso eficiente de agua a saber:

1. Se colocaron llaves ahorradoras de agua en las instalaciones físicas de la entidad
2. Se realizó la contratación del servicio de mantenimiento y recubrimiento de los tanques de agua y bombas de la FG.A.A. que permite no solo evitar filtraciones si no también alcanzar altos índices de salubridad en el agua.
3. Se suministraron aparatos sanitarios y accesorios nuevos para las instalaciones locativas de la entidad.

Una vez establecida la información entregada por la Fundación Gilberto Avendaño se corroboró que se cuenta con registros históricos del consumo del agua y que en los tres últimos años, este fue su comportamiento:

Se aclara que para el año 2007 no se pudo realizar un comparativo de consumo de agua frente al año 2008, en razón a que faltó información en cuanto a los recibos expedidos por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, correspondientes a la cuenta del contador No. 10840893, solo se suministró por parte de la entidad el valor cancelado por ese concepto durante esos periodos.

Con relación a los años 2008 y 2009 existió una tendencia al incremento en el consumo de agua en un 64% de los metros cúbicos consumidos y la facturación por este concepto fue de \$ 6.8 millones en la vigencia 2008, y para el 2009 de \$ 12.7 millones observando un incremento del 86.7%, entre las dos últimas vigencias en los pagos efectuados por el recurso agua.

CUADRO No. 7
CONSUMO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2007 – 2009

Millones de Pesos				
AÑO	CONSUMO ANUAL M3	DIFERENCIA ANUAL M3	VR / AÑO	DIFERENCIA ANUAL
2007			4.1	
2008	13.774		6.8	2.7
2009	22.592	(8821)	12.7	5.9

Fuente: Fundación Gilberto álzate Avendaño, Oficina de Planeación y contabilidad y Recibos de Pago a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Como se observa en el cuadro anterior, el consumo de agua y alcantarillado aumento considerablemente en el 2009 frente al periodo 2008, en razón del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

incremento de asistentes en la fundación a las diferentes actividades artísticas culturales, y teatrales hecho que incrementa el uso de servicios públicos como sanitarios y lavamanos; el número de asistentes para la vigencia 2008 fue de 157.556 y de 299.852 para la vigencia 2009.

Se estableció que la Fundación ha realizado conferencias y charlas tanto con el personal de la Fundación como con el personal de contratistas con el fin de concientizarlos sobre el uso adecuado del agua, de otro lado se recibió invitación por parte de la Secretaria Distrital del Medio Ambiente, para que la FGAA participara en el PREMIO DISTRITAL A LA CULTURA DEL AGUA, pero en razón al escaso equipo humano de la fundación se hizo difícil la presencia del ente en este interesante proyecto.

La Fundación no maneja Aguas Residuales ni genera vertimientos industriales.

Componente Atmosférico.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño no genera emisiones atmosféricas dentro de sus procesos. Así mismo se estableció que el parque automotor consta de 3 vehículos, de los cuales se verificó el certificado de revisión técnico mecánica y de gases que se encuentran vigentes.

Componente Energético

Las acciones reportadas fueron verificadas en documentos y en la fuente; se estableció que se dio capacitación e información a los funcionarios sobre las técnicas de ahorro de energía, se continuó con la instalación de bombillos ahorradores de energía, se realizó mantenimiento de las redes eléctricas y se adquirieron impresoras-fotocopiadoras láser de alto rendimiento para las diferentes áreas de la entidad con el fin de disminuir el consumo de energía.

De igual forma se verificó el consumo histórico de energía de la Fundación en los tres últimos años, lo que arrojó el siguiente resultado:

CUADRO N o. 8
CONSUMO DE ENERGIA 2007 – 2009

Millones de Pesos

AÑO	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VR / AÑO	DIFERENCIA ANUAL
2007	119.098		32.8	
2008	134.064	14.966	41.7	8.9



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VR / AÑO	DIFERENCIA ANUAL
2009	145.500	11.436	48.3	6.6.

Fuente: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Oficina de Planeación y contabilidad y Recibos de Pago a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá.

Como se observa en el cuadro anterior, el consumo de energía ha ido aumentando año tras año en razón a que la fundación incremento el número de actividades artísticas, lúdicas, culturales y teatrales, situación que lleva a un mayor consumo de energía por el aumento del tiempo en el uso de la misma.

La Fundación ha realizado tareas de concientización entre sus funcionarios y contratistas respecto al ahorro de energía, realizando campañas de apagar la luz y encender el computador para lo estrictamente necesario entre otros.

Residuos

La fundación se encuentra atenta al cumplimiento del programa de gestión integral de residuos sólidos del PIGA contenida en el numeral 1.19 Impactos ambientales por componente.

Las acciones reportadas fueron verificadas en documentos y en la fuente, entre ellas se destacan:

- La divulgación de información de la entidad por medio escrito a los funcionarios acerca de las ventajas del reciclaje.
- Implementación de la política de ahorro en el consumo de papel
- Se efectuaron charlas e inducción sobre la adecuada identificación de los residuos sólidos, con potencial reciclaje y sobre las condiciones que debe tener el material separado.
- Se utilizaron medios de comunicación como carteleras, mensajes de correo electrónico entre otros.
- Se efectuó la debida señalización y separación de las canecas de residuos con sus respectivos logos del material a reciclar.
- Se estableció que la recolección primaria seguirá siendo diaria a cargo de los auxiliares de aseo, además que cada 15 días la asociación de reciclaje efectuara la recolección de los residuos clasificados así: cartón, papel reciclaje, vidrios, latas y plásticos entre otros, y dejara registró en cada visita de la clasificación y pesos de los mismos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, entre sus labores realizó la separación de los residuos en la fuente para ser entregado a los recicladores para su comercialización, esto dando cumplimiento al decreto 400 de 2004 que establece



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

el impulso al aprovechamiento de los residuos sólidos de la entidades del Distrito en cabeza de la UAESP. Para llevar a cabo esta acción se sugirió por parte de las asociaciones de reciclaje a Argab y Remec, para que realizaran este trabajo, pero de parte de ellas no se presentó propuesta alguna. Ante tal situación, la FGAA solicitó un listado de los recicladores de oficio para asignar esa labor que finalmente fue otorgada mediante acuerdo No. 1 de corresponsabilidad del 18 de agosto de 2009 a la organización Asociación Pedro León Trabucho. Este acuerdo en su cláusula cuarta RECURSOS expresa que carece de valor por consentimiento de las partes.

Se realizó el análisis de los documentos emitidos por ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI y se pudo determinar que para el mes de diciembre de 2009, el total de material de rechazo o reciclaje fue de 141 kgs.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2009, de acuerdo a la metodología establecida por la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el componente de Gestión Ambiental obtuvo una calificación promedio del 80% que la ubica en el rango de EFICIENTE.

3.8. CONCEPTO SOBRE RENDICIÓN DE LA CUENTA

En general la cuenta correspondiente a la gestión de la vigencia 2009, rendida por la FGAA a través del aplicativo SIVICOF, cumplió con lo normado en la R.R. 034 de 2009 emitida por el Contralor de Bogotá D.C.; sin embargo, se encontraron algunas inconsistencias como se describe a continuación.

3.8.1. Hallazgo administrativo. En la fase de Planeación de la auditoría, una vez realizada la revisión inicial de la cuenta puesta a disposición por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA, a través del aplicativo SIVICOF, se establecieron las siguientes inconsistencias en la información reportada, las cuales fueron comunicadas a la entidad y subsanadas:

- La ejecución presupuestal presenta errores en las cifras, tal es el caso de los rubros 3110106, 31102311020309, 3160206, 3160216.
- El Balance General presenta errores en algunas cuentas, el total del Activo es diferente al total del Pasivo más el Patrimonio.
- En la relación de contratación se relaciona un proyecto con el N° 0748, el cual no existe en la entidad; la modificación al contrato N° 132 de 2008, se relaciona con dos adiciones por el mismo valor pero períodos diferentes (2 meses y 1 año). Los contratos Nos. 206, 240, 241, 242, 275, 280 de 2009, entre otros no registra fecha de terminación.

Además, en desarrollo de la auditoría se estableció que la información reportada en el formato CBN-1111 correspondiente al componente de Gestión Ambiental, no es consistente con la información revisada en la fuente.

La causa de lo señalado es la inadecuada segregación de funciones y falta de cuidado y revisión en el momento de registrar la información en los distintos documentos y formatos exigidos.

Con lo descrito se desacata lo normado en la R.R. 034 de 2009, “Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”; en consecuencia estas inconsistencias dificultan el análisis de la información por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., y desvirtúa los resultados de la mismas. *Por lo tanto se configura un presunto hallazgo administrativo.*

Au cuando la administración en la respuesta informa haber corregido la debilidad y estar reportando la información correcta a la Secretaría Distrital de Ambiente; *el hallazgo administrativo se confirma y se debe incluir en el plan de mejoramiento la acción correctiva* que le permita a la Contraloría Distrital contar con la información real y completa de la gestión de la entidad para cada vigencia, a partir de la cuenta rendida a través del aplicativo SIVICOF.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

Para el desarrollo de la auditoría se obtuvo como insumo la copia de un derecho de petición efectuado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad a la FGAA, en relación con la contribución especial del 5% del valor de los contratos de obra, que constituye una de las fuentes de ingresos del Fondo de Vigilancia.

Verificada la información se estableció que la FGAA, durante la vigencia 2009 sólo suscribió el contrato de obra N° 298 de 2009 para el diseño, suministro e instalación de una membrana arquitectónica; cuyos pagos se han realizado durante la vigencia 2010, y a la vez se han consignado los valores correspondientes a la contribución del 5%, en cuantía de \$3.836.144.

4. ANEXOS

4.1. Hallazgos detectados y comunicados

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	16		3.2.1.1., 3.4.1.1, 3.4.1.2., 3.4.1.3, 3.4.1.4., 3.4.1.5, 3.4.1.6., 3.4.1.7., 3.4.1.8., 3.4.2.1., 3.4.2.2., 3.4.2.3, 3.5.1.1., 3.5.2.1., 3.5.3.1., 3.8.1.
DISCIPLINARIOS		NA	NA
FISCALES		NA	NA
PENALES		NA	NA

4.2. Seguimiento a plan de mejoramiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2009 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO-FGAA

ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	AREA RESPONSAB LE	RESPONSABL E DE LA EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR	2.3.1.1.4	Diferencias en los reportes de contratación frente la ejecución presupuestal	Seguimiento y verificación de la información contractual ejecución presupuestal	Conciliación reportes e informes contractual y presupuestal	Dirección General y Control Interno	Profesional que reporta informes y Jefe de Control Interno	2009/10/01	2010/01/01	Informacion reportada conciliada	2	CERRADA
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR	2.3.2.1.	Ausencia de orden numerico consecutivo en los expedientes contractuales y carpetas sin foliar 2008.	Adelantar proceso de numeracion de carpetas y expedientes contractuales	Expedientes carpetas foliados	Dirección General	Asesor Jurídico, profesional y auxiliar del área	2009/10/01	2009/12/31	Carpetas y expedientes numerados	2	CERRADO.
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR	2.3.4.6	Falta de segregación de funciones de contabilidad y tesorería	Segregar funciones tesorería contabilidad. Creación cargo de tesorero	Funciones segregadas	Dirección General	Director General Subdirector Administrativo	2009/10/01	2010/01/01	La entidad logró con la CNSC, suspender el proceso de 2 cargos de carrera y crear un cargo de libre nombramiento para subsanar el hallazgo	2	Cerrada
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR	2.3.5.5.1.	Componente residuos sólidos. Pendiente implementar algunas acciones ambientales: capacitacion en reciclaje, canecas, ahorro elementos de oficina, centralización de impresoras	Implementar acciones de mejoramiento PIGA:capacitacion reciclaje, canecas adecuadas-basura, uso papel reciclaje,	PIGA implementado:capacitacion reciclaje, canecas adecuadas-basura, uso papel reciclaje,	Planeación y Subdirección Administrativa	Asesor de planeación y Subdirector Administrativo	2009/01/01	2010/01/01	Acciones implementadas.Clasificación de canecas,acuerdo de corresponsabilidad con reciclador, capacitación sobre reciclaje, cetralización impresoras.	2	Cerrada
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD REGULAR	3237	proceso ejecutivo. Jose Leonel Salanca presume detrimento patrimonial por supuesta ineficiencia	Adopción de medidas de seguimiento y control al recaudo de ingresos por concepto de arrendamiento y seguimiento a los procesos judiciales o no a su cargo	Tramite de cobro pre ó juridico por concepto de arrendamientos y/o trámite de depuracion contable previo informe juridico	Dirección General Asesor juridico. Subdirección Administrativa	Asesor Jurídico. Subdirector Activo	2008/10/22	2009/12/31	presenta falencia por acciones judiciales fallidas	2	Cerrada